



Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.761- 199/19

PARANA, viernes 25 de octubre de 2019

EDICION: 52 Págs. - \$ 20,00

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- Ministerio de Gobierno y Justicia
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Secretaría General de la Gobernación

Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
Cr. D. Adán Humberto Bahl
Dra. Da. Rosario Margarita Romero
Cr. D. Hugo Alberto Ballay
Lic. Da. María Laura Stratta
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
Ing. D. Luis Alberto Benedetto
D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 2326 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 5 de agosto de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el abogado Juan Pablo Mancini, apoderado legal del Sr. Daniel Enrique Vaccaro interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas de Estado encontrándose vencido el plazo de cuarenta días hábiles que posee dicho organismo para emitir dictamen previsto en el Decreto Nº 1535/95 SGG;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes dichos actuados se localizan desde el 15.4.2019 en Fiscalía de Estado encontrándose vencido el plazo de cuarenta días hábiles que posee dicho organismo para emitir dictamen previsto en el Decreto Nº 1535/95 SGG;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones Nº 1.927.563 y agregados;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el abogado Juan Pablo Mancini apoderado legal del Sr. Daniel Enrique Vaccaro, M.I. Nº 10.706.848, con domicilio legal en calle San Juan Nº 176 P.B. "B", de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones Nº 1927563 y agregados y en consecuencia intimase a Fiscalía de Estado a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de

Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para notificación a la recurrente. Cumplido pase a la Fiscalía de Estado. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

DECRETO Nº 2331 GOB

Paraná, 7 de agosto de 2019

Disponiendo, con motivo del acto comicial a desarrollarse el día 11 de agosto de 2019, la guarda de los vehículos oficiales en el garaje oficial o Dirección de Automotores, a partir de las 00.00 hs. del día 10 y hasta las 22:00 hs. del día 11 de agosto del corriente año.

Exceptuando los vehículos oficiales pertenecientes al Ministerio de Cultura y Comunicación; a la Secretaría de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología; al Ente de Control y Regulación de Telecomunicaciones; a la Dirección General de Informática; a la Dirección General de Ceremonial; a todos los vehículos afectados a los establecimientos asistenciales de la Provincia; a los móviles policiales y a los vehículos para el uso exclusivo del señor Gobernador.

DECRETO Nº 2332 GOB

Paraná, 7 de agosto de 2019

Autorizando a los agentes dependientes del Estado Provincial que se desempeñarán como autoridades de mesa en el acto comicial que se realizará el día 11 de agosto del corriente año a la no concurrencia a sus lugares de trabajo el día hábil posterior al mismo 12 de agosto de 2019, considerándose dicha inasistencia como justificada, no generando efecto alguno a los fines de la liquidación y pago de los adicionales particulares y del presentismo.

Invitando al Poder Judicial, al Poder Legislativo, a los Municipios de la Provincia y al sector privado a adherir a la medida dispuesta.

Disponiendo que la condición de autoridad de mesa se acreditará mediante documento de notificación remitido por la Secretaría Electoral Nacional, al cual deberá anexarse el certificado de escrutinio con la firma correspondiente.

DECRETO Nº 2342 GOB

Paraná, 7 de agosto de 2019

Reubicando en el Agrupamiento Profesional - Tramo "C", categoría 6, a la agente Luciana María de los Milagros Sologuren, M.I. Nº

32.405.502, personal con estabilidad laboral en el empleo público reconocida por Decreto N° 2253/18 GOB, con prestación de servicios en la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación.

Facultando al Servicio Administrativo Contable a abonar a la agente Luciana María de los Milagros Sologuren, los conceptos que correspondan por aplicación de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

DECRETO N° 2359 GOB

Paraná, 7 de agosto de 2019

Reconociendo al agente Mario Daniel Salvador, M.I. N° 26.410.275, Legajo N° 160.192, la atención provisoria de la Jefatura del Departamento Subsidios y Aportes No Reintegrables de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, por el período comprendido entre el 21.1.19 y el 15.2.19 inclusive, en que su titular Sra. Marta Ana Lía Chaparro hizo uso de la licencia anual ordinaria.

Reconociendo al agente Fernando José Gómez, M.I. N° 32.987.856, Legajo N° 179.073, la atención provisoria del Departamento Tesorería del órgano citado por el período comprendido entre el 23.11.18 y el 07.12.18 inclusive, en que su titular Sra. Claudia del Carmen Camejo hizo uso de la licencia anual ordinaria.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar la diferencia salarial existente a favor de los reemplazantes, conforme lo dispuesto.

DECRETO N° 2360 GOB

Paraná, 9 de agosto de 2019

Reconociendo al agente Hipólito José María Álvarez Villaraza, M.I. N° 28.195.974, la atención provisoria de la Jefatura de Área Informática y Diseño Gráfico de la Dirección de la Imprenta Oficial, por el período comprendido entre los días 17 de abril y 11 de mayo de 2018 inclusive, en que su titular Sr. Gabriel Eduardo García hizo uso de licencia anual ordinaria y por nacimiento de su hijo.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar la diferencia correspondiente al adicional por responsabilidad funcional a favor del reemplazante conforme lo dispuesto en el presente.

DECRETO N° 2382 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 9 de agosto de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Fiscalía de Estado; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se interesa la regularización de la planta de cargos de personal permanente de la Jurisdicción 10 - Gobernación, Subjurisdicción 01, Unidades Ejecutoras: Dirección de Sumarios y Fiscalía de Estado;

Que ha tomado intervención el Servicio Administrativo Contable del citado organismo, confeccionando las planillas modificatorias de personal permanente correspondientes;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 13° de la Ley 10660 de presupuesto año 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Modifícase la planta de cargos de personal permanente del presupuesto general de la Administración Provincial - ejercicio 2019 - Ley N°10.660, de la Jurisdicción 10- Gobernación, Subjurisdicción 01, Unidades Ejecutoras: Dirección de Sumarios y Fiscalía de Estado, de conformidad con las planillas modificatorias de personal permanente, las que agregadas forman parte del presente instrumento legal.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones al Servicio Administrativo Contable de la Fiscalía de Estado y a la Oficina Provincial de Presupuesto a sus efectos y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO N° 2388 MGJ

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 14 de agosto de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas, solicita una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos a fin de atender Servicios Extraordinarios de las Oficinas de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en el marco de las próximas elecciones nacionales, por un monto total de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000); y

Que a tales efectos, se adjuntan las planillas analíticas del gasto correspondientes; y

Que ha tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que la modificación presupuestaria resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 12° de la Ley N° 10.660 Presupuesto 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Modifíquese el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019, mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000), en la Jurisdicción 20- Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidades Ejecutoras: Ministerio de Gobierno y Justicia y Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

DECRETO N° 2389 MGJ

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 14 de agosto de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Consejo General de Educación gestiona la reconversión de cargos docentes dependientes de la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01/02 la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, solicita la reconversión de cargos docentes del Programa 16 - Actividad 03, de Establecimientos de Educación Jóvenes y Adultos; y

Que a fojas 07/08 ha tomado intervención el Departamento Auditoría Interna del Consejo General de Educación, elaborando el informe correspondiente; y

Que a fojas 15/17 la Dirección de Finanzas del organismo mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado las planillas modificatorias de personal permanente en las cuales se refleja la modificación interesada; y

Que a fojas 19 obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 13° de la Ley N° 10.660 del Presupuesto General de la Administración Provincial, ejercicio 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2019 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Entidad: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, de acuerdo a las planillas modificatorias de personal permanente que forman parte de este instrumento legal.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

DECRETO N° 2390 MGJ

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 14 de agosto de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 01 el agente Ceferino Horacio Aguilar - D.N.I. N°

18.141.593 Personal de Servicios Auxiliares -categoría 8- titular de la Dirección de Servicios Generales e Intendencia, con pase transitorio al Departamento Mesa General de Entradas dependiente de Secretaría General del Organismo, solicita el cambio de tramo a Personal Administrativo -categoría 7, adjuntando la documentación que avala lo interesado; y

Que a fojas 08 y 15 la Dirección de Recursos Humanos del Consejo General de Educación, informa que el agente ha registrado el título de "Bachiller con Orientación en Ciencias Sociales y Humanidades" otorgado por la Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos N° 157 "Alberto Gerchunoff" del Departamento Paraná, bajo Registro N° 5710 - Folio N° 335; y

Que a fojas 09 y vuelta emite informe de competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos del Consejo General de Educación; y

Que a fojas 11 obra planilla modificatoria de personal Permanente, confeccionada por el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que a fojas 17 obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 13° de la Ley N° 10.660 del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2019 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación, de acuerdo a la planilla modificatoria de personal permanente que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

DECRETO N° 2391 MGJ

MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 14 de agosto de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito de la Jefatura de policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas, se interesa una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de pesos cuarenta y cuatro millones cuarenta y cinco mil novecientos veinticuatro (\$ 44.045.924), a los efectos de atender las erogaciones vinculadas con la contratación de servicios para la continuación y mejoras del Sistema Integral de Seguridad Pública, instalado en la ciudad de Paraná y zonas aledañas; y

Que a tales efectos, se adjuntan, a fojas 05/07, las planillas analíticas del gasto reflejando la modificación propuesta; y

Que a fojas 11, la Secretaría de Presupuesto y Finanzas del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable; y

Que obra a fojas 13 Dictamen N° 54/19 del Sr. Asesor Letrado de la Dirección Logística de la Policía de la Provincia, indicando que analizando el trámite de referencia no habría objeciones jurídicas que formular respecto de la autorización interesada por lo que considera que se debería continuar con el presente trámite; y

Que a fin de dar solución a lo peticionado, ha tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, otorgando la viabilidad a lo tramitado, y señalando que la modificación presupuestaria propuesta encuadra en los términos del artículo 12° de la Ley N° 10.660 de presupuesto año 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2019, establecido por Ley N° 10.660, mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma total de pesos

cuarenta y cuatro millones cuarenta y cinco mil novecientos veinticuatro (\$ 44.045.924), en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidades Ejecutoras: Dirección Institutos Policiales y Jefatura Policía Provincia; y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad a las planillas analíticas del gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a sus efectos a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

DECRETO N° 2392 MGJ

AMPLIANDO PRESUPUESTO
Paraná, 14 de agosto de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito del Instituto de Promoción Cooperativa y Mutualidades de Entre Ríos, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas, se solicita la incorporación presupuestaria de los saldos no utilizados al 31.12.2018, verificados en la Subfuente 0413 "Fondo para Educación y Promoción Cooperativa-Ley N° 23.427"; de la Jurisdicción 20 -Ministerio de Gobierno y Justicia, por un monto total de pesos ocho millones quinientos cuarenta y dos mil tres con quince centavos (\$ 8.542.003,15); y

Que obra intervención de la Contaduría General y Tesorería General de la Provincia, informando que se cuenta con saldos suficientes para atender los remanentes pretendidos; y

Que conforme a ello, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, ha confeccionado y adjunta las planillas analíticas del recurso y del gasto correspondientes; y

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que la modificación presupuestaria interesada resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 14° de la Ley N° 10.660 de presupuesto 2.019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Amplíase el Presupuesto General de la Administración Provincial ejercicio 2019 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Instituto de Promoción de Cooperativas; por un monto total de pesos ocho millones quinientos cuarenta y dos mil tres con quince centavos (\$ 8.542.003,15); conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto y del recurso, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, con copia remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia y dése conocimiento a la Honorable Legislatura de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

DECRETO N° 2393 MGJ

MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 14 de agosto de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas, se interesa una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000), a los efectos de atender las erogaciones vinculadas a la construcción, mantenimien-

to y ampliación de determinados edificios pertenecientes a la Policía de Entre Ríos; y

Que a tales efectos, se adjuntan, a fojas 07 y 13/17, las planillas analíticas del gasto y de proyectos de inversión, obras y actividades, reflejando la modificación propuesta; y

Que obra a fojas 20 Dictamen N° 55/19 del Sr. Asesor Letrado de la Dirección Logística de la Policía de la Provincia, indicando que analizando el trámite de referencia, no habría objeciones jurídicas que formular respecto de la autorización interesada, por lo que considera que se debería continuar con el presente trámite; y

Que a fin de dar solución a lo peticionado, ha tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, otorgando la viabilidad a lo tramitado, y señalando que la modificación presupuestaria propuesta encuadra en los términos del artículo 12° de la Ley N° 10.660 de presupuesto año 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2019, establecido por Ley N° 10.660, mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma total de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000), en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Dirección Logística - División Arquitectura; y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad a las planillas analíticas del gasto y de proyectos de inversión, obras y actividades, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a sus efectos a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

DECRETO N° 2394 MGJ

Paraná, 14 de agosto de 2019

Reconociendo el gasto incurrido en concepto de Póliza N° 001428188 Endoso N° 000000 del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, que renueva la Póliza N° 0001385940, la que ampara las unidades afectadas a esta repartición y que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente, por el período comprendido entre el día 12 de noviembre de 2018 y el día 12 de mayo de 2019, por la suma de \$ 3.968.847,29.

Procediendo a descontar con cargo al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, el monto en concepto de la nota de crédito correspondiente a la Póliza N° 001428188, según Endoso N° 988805 por un monto total de \$ 2.945,16, siendo que la misma resulta de unidades que se han dado de baja por encontrarse fuera de servicio definitivo.

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, hará efectivo el pago con cargo de oportuna rendición de cuenta ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, el importe de \$ 3.968.847,29, sobre el cual se aplicara el descuento correspondiente en concepto de nota de crédito emitida a favor de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, según Endoso N° 988805 por un monto total de \$ 2.945,16.

DECRETO N° 2395 MGJ

Paraná, 14 de agosto de 2019

Reconociendo el gasto incurrido en concepto de Póliza N° 001385596 Endoso N° 000000 del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, que renueva la Póliza N° 001345496, la que ampara vehículos patrimoniales y los cedidos a la Policía Provincial mediante contratos de comodatos y que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente, por el período comprendido entre el día 12 de mayo de 2018 y el día 12 de noviembre de 2018, por la suma de \$ 2.859.592,51.

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la

Contaduría General de la Provincia, hará efectivo el pago con cargo de oportuna rendición de cuenta ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, el importe de \$ 2.859.592,51.

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO N° 2351 MCyC

Paraná, 9 de agosto de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, efectuada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad en vía pública y pantalla led, del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Entre Ríos en Invierno/ Entre Ríos Cerca Tuyo-Secretaría de Turismo y Cultura/ Gobierno de Entre Ríos, con difusión en los meses de junio y julio del corriente, por la suma total de hasta \$ 1.466.837,00, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO N° 2371 MCyC

Paraná, 9 de agosto de 2019

Reconociendo el gasto generado con la firma Transportadora Flash S.R.L. CUIT N° 30-71173758-4, por el traslado de los músicos de la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos, el día 2 de marzo del corriente año, con regreso el día 3 de ese mes, a la ciudad de Concepción del Uruguay, conforme a la Factura "B" N° 00002-00000098 por \$ 76.320,00 de fecha 05.4.2019.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago de la suma determinada a la firma indicada, previo cumplimiento de la normativa provincial vigente.

DECRETO N° 2372 MCyC

Paraná, 9 de agosto de 2019

Autorizando la contratación directa por vía de excepción a llevarse a cabo por el Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme adjudicación sugerida por la señora Coordinadora General de Patrimonio Edificio y el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación obrante a fs. 332, de la siguiente forma: Renglones N° 1, 3, 4, 5, 6, 8 y 9 a la firma "Print Argentina" de Llensa, Norman Javier y Acevedo, Adolfo Carlos S.H.: Renglón N° 2 a la firma 4U S.R.L. y Renglón N° 7 a la firma Aire Visual S.R.L., por ser los de menor costo y estar lo presupuestado ajustado a lo solicitado.

Facultando al señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, a invertir el monto total de \$ 1.405.800,00, conforme sugerencia de adjudicación obrante a fs. 332 de autos.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivos los pagos a las firmas: 4U S.R.L. por un monto total de \$ 18.900,00 y Aire Visual S.R.L. por un monto total de \$ 22.800,00 y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el mismo a la firma "Print Argentina" de Llensa Norman Javier y Acevedo, Adolfo Carlos S.H. por un valor total de \$ 1.364.100,00, previo cumplimiento de la normativa provincial vigente de ATER.

*Bajar
Anexo*

leyes 10734 a la 10738

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Cogliouesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Roldán Amado Albino; Gauna Eva Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18273, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AMADO ALBINO ROLDAN, M.I.: 5.937.614, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 13 de mayo de 2019; y de EVA BEATRIZ GAUNA, M.I.: 5.007.455, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 04 de junio de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de octubre de 2019 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00005707 3 v./25/10/2019

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Francia Salvador Daniel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16979, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SALVADOR DANIEL FRANCIA, M.I.: 5.955.313, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20 de agosto de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de octubre de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00005717 3 v./25/10/2019

El Sr. Juez Juan Carlos Cogliouesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Asplanato Rosa Enelida s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18421, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA ENELIDA ASPLANATO, M.I.: 3.957.137, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, en fecha 01 de julio de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de septiembre de 2019 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00005719 3 v./25/10/2019

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Suarez Nirich Ulices Carlos s/ Sucesorio ab intestato (Conexidad Civil 6)" Expte. N° 15633, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ULISES CARLOS SUAREZ NIRICH, M.I.: Documento Nacional Identidad 5.941.035, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 7 de noviembre de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de octubre de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00005754 3 v./28/10/2019

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Geloz José Enrique y Meza Marta Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" N° 20013, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSÉ ENRIQUE GELOZ, D.N.I. N° M 7.705.330, y MARTA BEATRIZ MEZA, D.N.I. N° 11.464.111, vecinos que fueran del Departamento de Paraná, fallecidos en Paraná, en fecha 13/11/2018 y 07/04/2019, respectivamente. Publíquese por un día.

Paraná, 22 de octubre de 2019 – Juan M. Micheloud, secretario.

F.C. 04-00005781 1 v./25/10/2019

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna, a/c, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Villagra Alejandro; Paez Irma Adelina s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 30355, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALEJANDRO VILLAGRA, M.I. 2.369.572, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, el 04-01-2010; y de IRMA ADELINA PAEZ, M.I. 2.088.606, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos el 18-03-2013. Publíquese por un día.

Paraná, 22 de octubre de 2019 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00005784 1 v./25/10/2019

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna, a/c, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Zalazar Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 30322,

cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ZALAZAR, M.I. 5.906.696, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 25-06-2012. Publíquese por un día.

Paraná, 12 de septiembre de 2019 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00005785 1 v./25/10/2019

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Juez, Secretaría de la Dra. Carina E. Bazzana, secretaria interina, en autos caratulados "Fellay Nelly María s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 14723-19); cita y emplaza por tres veces, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña FELLAY NELLY MARIA, D.N.I. N° 3.915.746, fallecidas el 11 de abril de 2018, en la ciudad de Colón de este departamento, hija de Don Héctor Eulogio Fellay y de Doña María Milanessi, nacida en Distrito Molino, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, el 08 de marzo del año 1940, con último domicilio en Avda. Urquiza N° 1729, de la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, E. Ríos.

La resolución que ordena en lo pertinente expresa: "Colón, 13 de septiembre de 2019. Por presentado el Dr. Sebastián Alberto Roude Chaulet, quien lo hace en nombre y representación de Susana Beatriz Noir, Andrea Marina Noir y Hugo Marcelo Noir, domicilios real denunciado y con domicilio procesal constituido en calle Urquiza N°431 de esta ciudad, documentación acompañada, cuya agregación se ordena, dándosele en autos la intervención legal correspondiente y por parte.

Colón, 02 de octubre de 2019 – Carina E. Bazzana, secretaria int.

F.C. 04-00005663 3 v./25/10/2019

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Juez, Secretaría de la Dra. Carina E. Bazzana, secretaria interina, en autos caratulados "Roude Alcides Odemar s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 14698-19); cita y emplaza por tres veces, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don ROUDE ALCIDES ODELMAR, D.N.I. N° 13.326.947, fallecidos el fallecido en 02 de julio de 2019, en la ciudad de Villa Elisa de este Departamento Colón, hijo de Don Roude Alcides Omegar y doña Rodríguez Nora Aida, nacido en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, E. Ríos, el 11 de noviembre del año 1957, con último domicilio en calle Pueyrredon N° 1223, de la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, E. Ríos. La Resolución que ordena en lo pertinente expresa: "Colón, 16 de septiembre de 2019. Agréguese y téngase por cumplimentado.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárase abierto el juicio sucesorio de Alcides Odemar Roude, 13.326.947, vecinos que fueron del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Dése.... Librese...- En forma previa... Dra. María José Diz, Jueza". Colón, 02 de octubre de 2019 – Carina E. Bazzana, secretaria int.

F.C. 04-00005664 3 v./25/10/2019

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Colón, Entre Ríos, Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría única a cargo de la Dra. Carina E. Bazzana, secretaria interina, en los autos caratulados: "Caceres María Cristina - Sucesorio ab intestato" Expte. 14703-19, que se tramitan por ante ese Juzgado y Secretaría, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y/o acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: MARIA CRISTINA CACERES, DNI N° 14.554.692, argentina, mayor de edad, hija de Justino Felix Caceres y de María Rosa Blanc, divorciada, vecina que fuera de esta ciudad de Colón, Entre Ríos, y que falleciera en esta ciudad el día 18 de julio de 2019; para que en ese lapso hagan valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Colón, 11 de septiembre de 2019.- (...) Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2340 del Código Civil y Comercial (...) Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 2 de octubre de 2019 – Carina E. Bazzana, secretaria int.

F.C. 04-00005665 3 v./25/10/2019

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en autos caratulados: "Del Real Felix Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14049-18) cita y emplaza en el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don FELIX EDUARDO DEL REAL, DNI N° 10.280.128, estado civil divorciado, vecino que fuera de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera el día 19 de agosto de 2.017 en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos.

A sus efectos se transcriben las resoluciones que en su parte pertinente dicen: "Colón, 19 de febrero de 2018. Por presentado el Dr. Omar Angel Zamora, apoderado de Nicolás Roberto Del Real y Eduardo Federico Del Real, con domicilio constituido en Moreno N° 1222 de esta ciudad, documentación acompañada, cuya agregación se ordena, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárase abierto el juicio sucesorio de Felix Eduardo Del Real, DNI N° 10.280.128, vecino que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 6 de marzo de 2018 – José M. Tournour, secretario.

F.C. 04-00005670 3 v./25/10/2019

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz - Jueza, Secretaría de la Dra. Carina E. Bazzana - secretaria interina, en autos caratulados: "Impini María Rosana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14679-19, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña IMPINI MARIA ROSANA, argentina, mayor de edad, identificada con DNI N° 23.958.703, vecina que fue de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Villa Elisa, Provincia de Entre Ríos, en fecha 20 de noviembre de 2018.

Para mayores recaudos se transcribe la parte pertinente de la resolución, que así lo dispone: "Colón, 04 de septiembre de 2019.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Fdo. Dra. María José Diz - Jueza".

Colón, 18 de septiembre de 2019 – Carina E. Bazzana, secretaria interina.

F.C. 04-00005741 3 v./28/10/2019

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Tschopp María Rosa s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 13793-18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante doña MARIA ROSA TSCHOPP, D.N.I. 1.904.760, ocurrido el día 09 de agosto de 2018, en la ciudad de San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, vecina que fuere de este departamento.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 19 de diciembre de 2018. Visto:... Resuelvo:... 4.-Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 9 de octubre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00005792 3 v./29/10/2019

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en autos caratulados "Taylor, Miguel David s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 10003), en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 de Concordia, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de MIGUEL DAVID TAYLOR, DNI N° 5.879.514, vecino que fuera de la localidad de La Criolla, cuyo fallecimiento ocurrió el 23 de diciembre de 2018 en la localidad de Pilar, Provincia Buenos Aires.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 13 de agosto de 2019.- (...) 5.- Mandar publicar edictos

por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/08/2015 y Art. 728 del C.P.C. y C.). (...) (Fdo.) Alejandro D. Rodríguez, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 30 de septiembre de 2019 – Natalia Gambino, secretaria subrog.

F.C. 04-00005671 3 v./25/10/2019

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe (Juez Civil y Comercial), Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados "Herlein de Terra, Mirta Matilde s/ Sucesorio ab intestato" (N° 12983), cita por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña MIRTA MATILDE HERLEIN, DNI N° 10.487.104, de estado civil Casada, nació en fecha 06 de octubre de 1952 en Concordia, Provincia de Entre Ríos y falleció en la ciudad de Concordia el día 17 de agosto de 2018, vecina que fuere de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 6 de septiembre de 2019. Visto... Resuelvo: 1.-... 2.-... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Mirta Matilde Herlein, MI N° 10.487.104, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar Publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... A lo demás, oportunamente... Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 26 de septiembre de 2019 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00005673 3 v./25/10/2019

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Concordia, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo del suscripto, en autos "Seffler, Mirta Irma y Schik, Jorge Néstor s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 12990), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de MIRTA IRMA SEFLER, DNI N° 12.457.125 y JORGE NÉSTOR SCHIK, DNI N° 13.178.305, ocurridos en la ciudad de Concordia y en Los Charrúas, Provincia de Entre Ríos, el 13/12/2018 y el 24/04/2019, respectivamente.

La resolución que ordena el presente dice: "Concordia, 13 de septiembre de 2019. "Resuelvo: (...) 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.944.- (...). Dr. Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 30 de septiembre de 2019 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00005676 3 v./25/10/2019

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Concordia, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del suscripto, en autos "Galvarini, Abel Horacio s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 12996), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de ABEL HORACIO GALVARINI, DNI N° 5.794.739, ocurrido en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el 04/12/2005, vecina que fuera de esta ciudad.

La resolución que ordena el presente dice: "Concordia, 23 de septiembre de 2019... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994... Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 7 de octubre de 2019 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00005678 3 v./25/10/2019

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos caratulados: "Canale, Mary Dora s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8764), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por la Sra. MARY DORA CANALE, D.N.I. N° 1.904.681, fallecida en la ciudad de Concordia en fecha 22/08/2019, con último domicilio conocido en calle Antonio Palmiro Castagnini N° 55, de esta misma ciudad, nacida el 09/08/1934, hija de Miguel Cristóbal Canale y de Anastacia Josefina Faure.

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 1 de octubre de 2019. 1.- Tener por presentada la Dra. Antonella Giorgio, en nombre y representación de Stella Maris y Norma Isabel Sabaño, en mérito a las facultades consignadas en los poderes acompañados, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Mary Dora Canale, D.N.I. N° 1.904.681, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- ... 7.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese conforme los Arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 11 de octubre de 2019 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00005679 3 v./25/10/2019

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, segundo piso, de la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, en los autos caratulados: "Girard, María Elsa s/ Sucesorio testamentario" (Expte. N° 6587) cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MARÍA ELSA GIRARD, L.C. N° 5.028.363, fallecida en la ciudad de Concordia el día 30 de septiembre de 2009, para que así lo acrediten.

Se transcribe la resolución que así lo ordena, la que en su parte pertinente dice: "Concordia, 26 de agosto de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- Declarar extrínsecamente válido el testamento ológrafo que obra agregado a fs. 2 y vta., debidamente protocolizado por el Actuario mediante testimonio agregado a fs. 70. 2.- Decretar la apertura del juicio testamentario de María Elsa Girard, L.C. N° 5.028.363, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... Fdo: Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 18 de septiembre de 2019 – Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00005681 3 v./25/10/2019

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad de Concordia, con domicilio en calle Mitre N° 28, 2° piso, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Alejandro Centurión, en los autos caratulados "Bertolotti, Pedro Bernardo y Gutierrez, Nélida s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6741), cita y emplaza por tres veces a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PEDRO BERNARDO BERTOLOTTI, DNI N° 5.808.458, fallecido en esta ciudad el 23 de enero de 2010; y NÉLIDA GUTIERREZ, DNI F 5.163.391, fallecida en esta ciudad el 18 de febrero de 2017; vecinos que fueran de la ciudad de Concordia, E.R., para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente, dice: "Concordia, 01 de octubre de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Pedro Bernardo Bertolotti, D.N.I. N° 5.808.458, y de Nélida Gutierrez, D.N.I. N° 5.163.391, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 9 de octubre de 2019 – Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00005683 3 v./25/10/2019

El Sr. Juez de Primera Instancia Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1

de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, Secretaría del Dr. José María Ferreyra, provisorio, en los autos caratulados: "Galvez de Castagnino, Ubalda Eva s/ Sucesorio ab intestato" (N° 12986), cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de la Señora UBALDA EVA GALVEZ, ocurrida en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el 17 de diciembre de 2016; cuyo último domicilio real era en Rocamora N° 747 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, para que dentro del plazo de 30 días comparezca en autos a tomar la intervención que atañe, bajo apercibimiento de ley.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "Concordia, 11 de septiembre de 2019. Visto lo peticionado, disposiciones del CPCC, y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación; Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994... Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación... Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 17 de septiembre de 2019 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00005689 3 v./25/10/2019

En trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Concordia (E.R.) a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe Juez, Secretaría a cargo de la Dra. José María Ferreyra, Concordia (E.R.), en los autos: "Nizza de Passarella, María Catalina s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13001)", cita por tres veces en el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Doña MARÍA CATALINA NIZZA, MI N° 1.479.664, ocurrida en esta ciudad de Concordia en fecha 22 de julio de 2018, vecina que fuera de esta ciudad, para que así lo acrediten.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 25 de septiembre de 2019... Resuelvo: ... 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994... Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 11 de octubre de 2019 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00005708 3 v./25/10/2019

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves - Interino, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, en autos caratulados: "Salzberg, Jacobo Elías s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8937), Año 2019, cita y emplaza por treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de JACOBO ELIAS SALZBERG, DNI N° 4.089.684, cuyo fallecimiento ocurrió en la ciudad de Concordia, el 4 de diciembre de 2018; bajo apercibimientos de ley.

Como mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 3 de octubre de 2019. Visto: ... - Resuelvo: 1.- 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Jacobo Elías Salzberg, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten 4.- ... - 5.- ... - 6.- ... Fdo.- Dr. Diego Luis Esteves - Interino".

Concordia, 7 de octubre de 2019 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00005722 3 v./28/10/2019

En trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría de la Dra. Ana María Noguera, Concordia (E.R.), en los autos: "Tissoco, Silvio Delfino s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 10033, cita por tres veces en el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de SILVIO DELFINO TISSOCO, DNI N° 5.822.015 ocurrida en la ciudad de Concordia en fecha 04/02/2019, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza...

“Concordia, 7 de octubre de 2019 Resuelvo: 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/08/2015 y Art. 728 del C.P.C. y C.). Fdo.: Alejandro Daniel Rodríguez. Juez interino”.

Concordia, 9 de octubre de 2019 – Ana M. Noguera, secretaria.

F.C. 04-00005723 3 v./28/10/2019

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, suplente, en autos caratulados “De Santiago, Oderay Aurelia s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 6745); cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ODERAY AURELIA DE SANTIAGO, DNI F3.341.926, cuyo fallecimiento ocurriera en esta ciudad de Concordia el 29 de julio de 2016, vecina que fuera de esta ciudad.

Que, como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, en su parte pertinente: “Concordia, 02 de octubre de 2019. Visto: (...) Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Alejandro Raúl Godoy y Alejandro Ceferino Godoy, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de la Dra. Marcela Jorgelina Llopi, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Oderay Aurelia De Santiago, D.N.I. N° 3.341.926, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.-(...) 5.-(...) 6.-(...) 7.-(...) 8.-(...) 9.-(...) A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente”.

Concordia, 15 de octubre de 2019 – Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00005786 3 v./29/10/2019

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Juez, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra; en autos caratulados “Joannas de De Santiago, María Elena y De Santiago, Rogelio Isidro s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 13019); cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIA ELENA JOANNAS, L.C. 4.432.475, cuyo fallecimiento ocurriera en Zona Rural de General Campos, el 18 de marzo de 2004 (vecina que fuera de la ciudad de General Campos, Departamento San Salvador) y ROGELIO ISIDRO DE SANTIAGO, DNI M5.816.860, cuyo fallecimiento ocurriera en Colonia La Rosa, la localidad de Pedernal, Departamento Concordia, el 18 de agosto de 2019 (vecino que fuera de la localidad de Pedernal, Departamento Concordia).

Que, como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, en su parte pertinente: “Concordia, 3 de octubre de 2019. Visto y Considerando: (...) Que por lo previamente expresado, atento a que ambos herederos son mayores de edad, sumado a que el último domicilio del causante Rogelio Isidro De Santiago se registra en Colonia La Rosa, localidad de Pedernal, Departamento Concordia (cfr. f. 5), se justifica la prórroga de jurisdicción territorial cuando la causante María Elena Joannas, ha tenido su último domicilio dentro del territorio provincial (ciudad de General Campos – cfr. f. 4), y a la luz del principio lura Novit Curia y razones de economía procesal, corresponde hacer lugar a la prórroga de jurisdicción. (...) Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Martín Ariel De Santiago y Hernán Gustavo De Santiago, (...) por parte se le da intervención 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Elena Joannas, MI N° 4.432.475, vecina que fuera de la ciudad de General Campos, Departamento San Salvador y de Rogelio Isidro De Santiago, MI N° 5.816.860, vecino que fuera de la localidad de Pedernal, Departamento Concordia. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley, Art. 728, Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994 (...) A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial”.

Concordia, 21 de octubre de 2019 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00005787 3 v./29/10/2019

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados “Repp Alfredo s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 13947 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ALFREDO REPP, MI N° 2.062.918 vecino que fuera de General Ramírez, Entre Ríos; fallecido en la localidad de General Ramírez, Entre Ríos, en fecha 16/02/1996, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 23 de septiembre de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00005737 3 v./28/10/2019

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Schmidt Jorge Alberto s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 14.075, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JORGE ALBERTO SCHMIDT, D.U. N° 5.948.290, vecino que fue de General Ramírez, Departamento Diamante, Pcia. Entre Ríos, fallecido en la localidad de Paraná, en fecha el 06/08/2019, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 23 de septiembre de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00005738 3 v./28/10/2019

FEDERACION

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Zeballos Jorge Luis y Brites Soledad Amparo s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 5206/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS ZEBALLOS, D.N.I. N° M5.772.020, con último domicilio en calle Alberdi N° 2248 de la ciudad de Chajarí (E.R.), fallecido en la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R.) en fecha 7 de mayo de 2008; y de SOLEDAD AMPARO BRITES, M.I. N° 1.974.121, con último domicilio en calle Alberdi N° 2248 de la ciudad de Chajarí (E.R.), fallecida en Tigre (Bs.As.).

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Chajarí, 16 de octubre de 2019. Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Aprobar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, la información sumaria producida en autos y, en consecuencia, declarar suficientemente acreditado que el último domicilio de la causante, doña Soledad Amparo Brites, fue en la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Consecuentemente, al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que este Juzgado es competente, a mérito de las partidas de defunción agregadas a fs. 4/5 y de la información sumaria precedentemente aprobada, declaro abierto el proceso Sucesorio “ab-intestato” de los señores Luis Zeballos y Soledad Amparo Brites, vecinos que fueran de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario “El Sol” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.... Fdo.: Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2”.

Chajarí, 21 de octubre de 2019 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00005775 3 v./29/10/2019

GALEGUAYCHU

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualaguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Sofía De Zan, suplente, en los autos caratulados “Stragñeri Román s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 12099, iniciado el 01/07/2019, cita y emplaza a los herederos y acreedores de: ROMÁN STRAGÑERI, DNI N° 40.047.414, nacido en Gualaguaychú, el 29 de enero de 1997, hijo de Atilio Ernesto Stragñeri y de Brunilda Cristina Garbuglia, vecino de esta ciudad, con último domicilio en calle Eva Perón N° 863, fallecido en esta ciudad de Gualaguaychú, el 24 de febrero de 2018, a la edad de 21 años, para que se presenten dentro del término de diez días, a contar de la última publicación de éstos, que se hará por tres veces.

Gualaguaychú, 22 de agosto de 2019 – María Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00005776 3 v./29/10/2019

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualaguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Figueroa Néstor José Ramón s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 7612, cita y emplaza por el término de diez (10) días a

herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: NESTOR JOSE RAMON FIGUEROA, Documento Nacional Identidad N° 13.815.948, fallecido el día 28 de febrero de 2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 02 de septiembre de 2019 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00005789 3 v./29/10/2019

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Juez a/c del despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Barbieri Juan Antonio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14.555), cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO BARBIERI, M.I. N° 8.440.592, fallecido en fecha 19 de noviembre de 2018, en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, vecina que fuera de esta ciudad.-

Victoria, 9 de agosto de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00005704 3 v./25/10/2019

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta Jurisdicción, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados, "Brassesco Mario Andrés s/ Sucesorio ab intestato" 14679, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BRASDESCO MARIO ANDRES, DNI: 5.943.466, vecino de la ciudad de Victoria, fallecido circunstancialmente en la ciudad Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 25/08/2019. Publíquese por tres días.

Victoria, 16 de octubre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00005760 3 v./29/10/2019

Por disposición de S.S., Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Juez de Primera Instancia a/c del despacho, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Flores Pedro Anselmo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 14359; se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante FLORES PEDRO ANSELMO, MI N° 5.926.205, fallecido el 16/10/18, vecino que fuera de esta ciudad. Publíquese por tres días.

Victoria, 6 de agosto de 2019 – Mericela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00005763 3 v./29/10/2019

Por disposición de S.S., Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del despacho, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez Riso Claudia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 14600, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante CLAUDIA MARTINEZ RISSO, MI N° 5.589.977, vecina que fuera de nuestra ciudad, fallecida el 15/09/16, en la ciudad de Victoria, Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Victoria, 26 de septiembre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00005764 3 v./29/10/2019

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, a cargo del despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Basaldua María Magdalena Josefa s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 14587, cita y emplaza por el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de Doña MARÍA MAGDALENA JOSEFA BASALDUA, M.I. N° 5.369.708, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en Victoria el 28 de junio de 2019.

Victoria, 8 de octubre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00005765 3 v./29/10/2019

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, a cargo del despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Santa Cruz Julio César s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 14541, cita y emplaza por el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de Don JULIO CESAR SANTA CRUZ, M.I. N° 17.167.543, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Nogoyá el 20 de julio de 2006.

Victoria, 15 de octubre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00005766 3 v./29/10/2019

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, a cargo del despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Santa Cruz Claudia Inés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 14542, cita y emplaza por el término de treinta (30) días

contados a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de Doña CLAUDIA INÉS SANTA CRUZ, M.I. N° 17.071.354, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en Victoria el 12 de junio de 2004.

Victoria, 15 de octubre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00005767 3 v./29/10/2019

CITACIONES

CONCORDIA

a PABLO JAVIER CARDOZO

Por disposición del Dr. Concordia - Fiscalía N° 4 (Dr. Zabaleta Fabio), Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 7188/18 caratulado "Cardozo, Pablo Javier s/ Estafa", se cita y emplaza a: PABLO JAVIER CARDOZO, de 39 años años, Documento Nacional Identidad 27.116.896, estado civil soltero, nacido el día 03/05/1979 en la ciudad de Federación, último domicilio conocido en calle Feliciano 2179, Concordia, para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 1 de octubre de 2019.- Visto: el estado del presente legajo; y, Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Pablo Javier Cardozo no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado.- Fdo.: Fabio Zabaleta Fiscal Jurisdicción Concordia".

Concordia, 1 de octubre de 2019 – Fabio Zabaleta, Fiscal Jurisdicción Concordia.

S.C-00014585 5 v./30/10/2019

a ENRIQUE FIDEL RIGO SAUCEDO

Por disposición del Dr. Concordia - Fiscalía N° 4 (Dr. Zabaleta Fabio); Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 3056/18 caratulado "Rigo Saucedo, Enrique Fidel s/ Exhibiciones obscenas"; se cita y emplaza a: ENRIQUE FIDEL RIGO SAUCEDO, de 58 años años, Documento Nacional Identidad 92.405.190, estado civil casado, profesión chofer de colectivos, nacido el día 15/08/1959 en la ciudad de Salto (R.O.U.), último domicilio conocido en calle Entre Ríos 3723, Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 11 de octubre de 2019.- Visto: el estado del presente legajo; y, Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Rigo Saucedo, Enrique Fidel no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado.- Fabio Zabaleta – Fiscal".

Concordia, 15 de octubre de 2019 – Fabio Zabaleta, fiscal.

S.C-00014586 5 v./30/10/2019

REMATES

CONCORDIA

Por Máximo Tomás Valin

Mat. 471 COMPER

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 – Secretaría única de Concordia, en los autos "Sindicatura de los autos Salvador, Roberto y Otros – Su pedido de quiebra Expte. 709 año 1998 c/ Fontanari, Juan Ramón – Ordinario s/ Ejecución de sentencia s/ Incidente de realización de bienes -Expte. N° 8687-", hace saber que el día 7 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas, el martillero Máximo Tomás Valin, rematará en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, 1° Piso, de esta ciudad el

inmueble ubicado en calle Hipólito Yrigoyen N° 467, manzana 3 Sur y 2 Este de la Plaza 25 de Mayo, de la ciudad de Concordia, Plano de Mensura N° 28982, con una superficie aproximada de 325,66 metros, Matrícula N° 105.196, que tiene construido un galpón y que se encuentra libre de ocupantes.

La subasta se realizará con la base de cien mil dolares estadounidenses (U\$S 100.000) o su equivalente en pesos al valor de dicha moneda tipo vendedor al cierre de la cotización del día 5 de noviembre de 2019, dos días previos a la subasta. La subasta, así como todas las operaciones monetarias y el pago del precio, se realizarán en pesos. Se hace saber también, que el comprador en el acto del remate deberá acreditar su identidad, constituir domicilio y abonar el equivalente al diez por ciento (10 %) del precio en concepto de seña, con más el 4% de comisión del martillero y que el saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de aprobado el remate.

Para la visita del inmueble comunicarse con el Martillero Maximo Tomás Valin al teléfono celular 0345 154333625 o al teléfono fijo 0345 4221906, informándose que los días 5 y 6 de noviembre próximo el martillero se encontrará en el galpón a rematarse, en el horario de 8 a 13,30 Hs. El título de propiedad y demás información relativa al inmueble a subastarse podrá compulsarse en la mesa de entradas del Juzgado interviniente, no admitiéndose reclamo alguno una vez realizada la subasta.

Las resoluciones que así lo ordenan en sus partes pertinentes establecen: "Concordia, 23 de septiembre de 2019.- Visto: ... Resuelvo: 1.- Decretar la venta en subasta pública, al contado y al mejor postor, con la base mínima fijada en acta obrante a fs. 33, y que asciende a la suma de cien mil dolares estadounidense (U\$S 100.000), del inmueble ubicado en calle Hipólito Yrigoyen N° 467, de la ciudad de Concordia, inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble de esta ciudad bajo Matrícula N° 105.196, sito en la manzana 3 Sur y 2 Este de la Plaza 25 de Mayo, de propiedad del Sr. Mateo Daniel Katich.- 2.- Señalar la subasta pública para el día 7 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Remates del edificio de Tribunales, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, 1º Piso, de esta ciudad.- 3.- Como se pide, mandar a publicar edictos. 4.- Hacer ... 5.- Librar ... 6.- Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá acreditar su identidad, constituir domicilio y abonar el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del precio en concepto de seña, con más el cuatro por ciento (4%) correspondiente a la comisión del Martillero, y que el saldo de precio deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobado el remate; 7.- Hacer lugar. ... Fdo. Diego Luis Esteves Juez".

Y "Concordia, 27 de septiembre de 2019. Resuelvo: 1.- Hacer lugar a lo solicitado en el escrito que antecede, establecer que la base para la venta en subasta pública decretada a fs. 76 pto. 1. del inmueble Matrícula N° 105.196, será en la suma de cien mil dolares estadounidense (U\$S 100.000) o su equivalente en pesos al valor de dicha divisa en el Banco de la Nación Argentina - tipo vendedor-, al cierre de la cotización del día 5 de noviembre de 2019 - dos días previos a la fecha de la realización de la misma. 2.- Hacer saber que las operaciones monetarias al momento de la subasta y el pago del precio, se llevarán a cabo en moneda nacional. 3.- Como se pide, mandar a publicar edictos, durante cinco días consecutivos en el Boletín Oficial y en siete días consecutivos en tres diarios de esta ciudad. Autorizar la publicación completa del edicto en un diario local y en los otros dos periódicos, la publicación reducida con criterio de publicidad, remitiendo al diario donde se publique el edicto completo; Fdo. Diego Luis Esteves, Juez".

Concordia, 17 de octubre de 2019 – Natalia Gambino, secretaria.
F.C. 04-00005718 5 v./29/10/2019

Por Maximiliano Scharn
Mat. N° 896

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, a cargo de la Dra. Flavia E. Pasqualini, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Rosa Galindo en autos caratulados "Chevrolet SA de Ahorro para Fines Determinados c/ Medrano, Oscar Miguel s/ Ejecución Prendaria" (Expte. N° 21536) comunica por dos (2) días que se ha dispuesto la venta en pública subasta, sin base, al contado y al mejor postor, del automotor marca Chevrolet, tipo Sedán 4 Ptas., modelo Classic 4 Ptas. LT 1,4N, marca motor Chevrolet, N° de Motor T80010335, marca chasis Chevrolet, N° de Chasis 9BGSS19Y0BB239362, dominio JMN - 301, cuyos demás datos se consignan en el informe y contrato prendario.

La fecha de remate se ha fijado para el día 7 de noviembre de 2019 , a las 09:30 horas en la Sala de Remates, sita en el Primer Piso del Edificio de Tribunales Mitre N° 28 de esta ciudad, habiéndose designado martillero del mismo al Sr. Maximiliano Scharn, Matrícula N° 896; debiendo el comprador abonar el precio total de la compra con más el diez por ciento (10%) mas IVA correspondiente a los honorarios del martillero y el impuesto de sellos una vez aprobada la subasta.

Los interesados que deseen examinar y revisar la unidad deberán dirigirse a Alberdi N° 215 – Tel. 0345- 422-7183 -, los días 5 y 6 de noviembre de 2019 entre las 17.00 y 18.00 horas, no aceptándose reclamos con posterioridad a la realización de la subasta, el bien se remata en el estado que se encuentra.

Como recaudo legal se transcribe la resolución judicial que, en su parte pertinente, reza: "Concordia, 29 de julio de 2019. Visto: ... - Resuelvo: 1.- Decretar la subasta del automotor marca Chevrolet, Tipo Sedán 4 Ptas., Modelo Classic 4 Ptas. LT 1,4N, marca motor Chevrolet, N° de Motor T80010335, Marca Chasis Chevrolet, N° de Chasis 9BGSS19Y0BB239362, dominio JMN - 301, cuyos demás datos se consignan en el informe y contrato prendario agregados a fs. 25/26, sin base, al contado y al mejor postor, en la Sala de Subastas del Edificio de Tribunales sito en B. Mitre N° 28 1er. Piso de esta ciudad, por el martillero designado en autos. 2.- Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar en el acto del remate el precio total de la compra más el diez (10%) en concepto de comisión del martillero. 3.-....- 4.-....- 5.-....- Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

Y "Concordia, 23 de septiembre de 2019.- Visto: ... - Resuelvo: 1.- Señalar la fecha de remate para el día 07 de noviembre de 2019, a las 9,30 hs. en la Sala de Remates sita en Bartolomé Mitre N° 28 1er. Piso de esta ciudad por el martillero público designado, Sr Maximiliano Antonio Scharn. 2.- Mandar a publicar edictos por dos días, en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo constar en los mismos el lugar, días y horas donde se podrá examinar el bien, que el comprador deberá abonar en el acto del remate el precio total de la compra más el diez (10%) en concepto de comisión del martillero y el impuesto de sellos una vez aprobada la subasta. 3.-....- 4.-....- 5.-....- .Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

Se transcribe Art. 241 - Inc. 2 Cód. Penal: Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: 1.- ... 2.- El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones.

Concordia, 18 de octubre de 2019 – Ma. Rosa Galindo, secretaria.
F.C. 04-00005752 2 v./25/10/2019

FEDERAL

Por José Luis Ganis
Matr. 1047

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Entre Ríos, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en autos caratulados "Migoni Mario Oscar = Pedido de quiebra (Expte. N° 18560) s/ Incidente de subasta" (N° 18871), comunica por el término de cinco veces, que el martillero José Luis Ganis, matrícula 1047, rematará el día 14 de noviembre de 2019 a las 12:45 o el día siguiente hábil a la misma hora, si aquel fuera feriado, en la sala de audiencias del Juzgado, en la planta alta del inmueble, ubicado en la intersección de las calles Urquiza y Tucumán de ésta ciudad de Federal, en presencia del actuario, un inmueble, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Federal, ciudad de Federal, Grupo N° 207, manzana N° 13, domicilio parcelario: con frente al Sur sobre calle Donovan s/n entre calles Soberanía y colateral Aguirre Almada.

Según plano de mensura N° 60.278, consta de una superficie total aproximada de: cuatrocientos veintidós metros cuadrados con veinticuatro centímetros cuadrados (422,24 m2) dentro de las siguientes rumbos, medidas, límites y linderos:

NORTE: Recta 1-2 rumbo S 81° 04' E de 10,0 m. que linda con Alfredo A. Barnada.

ESTE: Recta 2-5- rumbo S. 08° 56' O. de 42,20 m. que linda con lote dos de Néldia Raquel Ladner.

SUR: Recta 5-6 rumbo N. 81° 21' O. de 10,0 m. que linda con calle Donovan (de ripio –a 20 m.).

OESTE: Recta 6-1 rumbo N. 08° 56' E. de 42,25 m. que linda con Carlos Alberto Colombani y Roberto Marcelo Chávez.

Inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Federal bajo matrícula N° 103.836, cuyas características se consignan en la documental agregada a fs. 65/67. Partida Provincial N° 15-132872-9. Registro Municipal N° 271.325. El inmueble inventariado en autos, se subastará, sin base, al contado y al mejor postor. En el acto del remate, el comprador deberá constituir domicilio, abonar el diez por ciento (10,00%) del valor resultante, como seña, más cuatro por ciento (4,00%) honorarios del martillero, en dinero efectivo y el saldo deberá depositarse contra la aprobación del remate, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el artículo 570 del CPCC y se fijará una nueva fecha de subasta.

Asimismo el comprador deberá abonar el sellado previsto por el artículo 195° del Código Fiscal y artículo 13° inciso 5to. de la Ley Impositiva. El inmueble se encuentra ocupado, según mandamiento de constatación agregado a fs. 10/11 y vuelta. En Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, de acuerdo al informe agregado a fs. 61, dice: "posee deuda liquidada hasta el 28 de mayo

de 2019 \$ 284,07", en la Municipalidad local, según informe agregado a fs. 60, dice: "registra deuda en concepto de recuperador obra por Red Colectora Cloacal al 30 de mayo de 2019 \$ 11.137,00". Agregado Informe del Registro de la Propiedad Inmueble de Federal, a fs. 74 y vta. 75, 76 y 77.

El bien se remata en las condiciones que se encuentra, no se aceptarán reclamos después de realizada la subasta. El oferente inmediato anterior al comprador, deberá informar al martillero sus datos personales para el caso de quedar remiso el primero, (Acuerdo General N° 05/02 –puntos tercero y quinto- del 12 de Marzo de 2002). Se podrá revisar la propiedad el día: 11 de noviembre de 2019, a las 11 hs. Consultas en Dónovan N° 485. Tel: (03454) 427382 – 1565525.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente expresa lo siguiente: "Federal, 16 de septiembre de 2019. Atento a lo interesado a fs.78, lo dispuesto por el artículo 208 de la LCQ y teniendo en cuenta la constancia de autos. Resuelvo: Decretar el remate sin base, al contado y al mejor postor de la parte indivisa que tiene el fallido Mario Oscar Migoni, D.N.I. N° 8.326.701- en el inmueble cuyas características se consignan en la documental obrante a fs. 65/67. Fíjase la fecha del día 14 de noviembre de 2019 a las 12:45 horas para que tenga lugar la subasta en la sala de audiencias del Juzgado, ubicada en la planta alta del inmueble ubicado en la intersección de calles Urquiza y Tucumán de esta ciudad, por el martillero designado José Luis Ganis. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retórica" anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con seis (6) días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación, horario de visita y que el oferente inmediato anterior al comprador, deberá informar al martillero sus datos personales para el caso de quedar remiso el primero (Acuerdo General N° 05/02 -puntos tercero y quinto- del 12/03/02). En el acto del remate, el comprador deberá constituir domicilio y abonar el diez por ciento (10,00%) del valor como seña más la comisión del martillero -y el saldo depositarse contra la aprobación del remate-, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el artículo 570 del CPCC y se fijará una nueva fecha de subasta. Asimismo deberá abonarse el sellado previsto por el artículo 195° del Código Fiscal y artículo 13° -inciso 5°- de la Ley Impositiva. Tomar razón en los autos caratulados:.. Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 10 de octubre de 2019 – Alejandro M. Larocca, secretario.
F.C. 04-00005623 5 v./25/10/2019

Por Abel Alberto Fernández
Mat. N° 47

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Entre Ríos, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única, en autos caratulados "Ramírez, Mercedes Antonia = Pequeño Concurso Preventivo = Hoy Pequeña Quiebra (Expediente N° 17156) s/ Incidente (Realización de bienes)" (N° 18940), comunica por el término de cinco veces, que el martillero Abel Alberto Fernández, Matrícula 47, rematará el día 5 de diciembre de 2019 a las 12:45 horas o el día siguiente hábil a la misma hora, si aquel fuera feriado, en la Sala de Audiencias del Juzgado, en la Planta Alta del inmueble, ubicado en la intersección de las calles Urquiza y Tucumán de ésta ciudad de Federal, en presencia del actuario, un inmueble urbano, con todas las mejoras incorporadas en lo edificado, construido y plantado de titularidad de la fallida Mercedes Antonia Ramírez, DNI N° 16.356.592, cuyas características se consignan en la documental obrante a fs. 21/23 vta., ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Federal, Distrito Sauce de Luna, Municipio de Sauce de Luna; domicilio parcelario: Avda. Francisco Ramirez s/n°, a 30,00 metros de calle Hernandarias y a 60,00 metros de Gobernador Etchevehere, parte del lote 2, manzana 31. Plano de mensura N° 51.067, consta de una superficie total de: cuatrocientos metros cuadrados (400,00 m2.) dentro de los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta (1-2) al rumbo S. 55° 37' E. de 10 m. linda con calle Avenida Francisco Ramirez.

SURESTE: Recta (2-3) al rumbo S. 34° 23' O de 40 m. linda con Alberto Andreotti.

SUROESTE: Recta (3-4) al rumbo N. 55° 37' O. de 10 m. que linda con Municipalidad de Sauce de Luna.

NOROESTE: Recta (4-1) al rumbo N. 34° 23' E. de 40 m. linda con Jorge Enrique Sigel.

Inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Federal, bajo matrícula N° 100.328, cuyas características se consignan en la documental obrante a fs. 21/23 vta. Partida Provincial N° 15-120610-6, Registro Municipal N° 120610. El Inmueble de titularidad de la fallida se subastará sin base, al contado y al mejor postor.

En el acto del remate, el comprador deberá constituir domicilio y abonar el diez por ciento (10,00%) del valor resultante, como seña, más cuatro por ciento (4,00%) honorarios del martillero, en dinero efectivo y el saldo depositarse contra la aprobación del remate, bajo

apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el artículo 570 del CPCC y se fijará una nueva fecha de subasta.

Asimismo deberá abonarse el sellado previsto por el Art. 195° del Código Fiscal y artículo 13° - inciso 5to. de la Ley Impositiva. El inmueble se encuentra desocupado, según mandamiento de constatación agregado a fs 64/65.

Registra deudas: en la Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, -Impuesto Inmobiliario- al 3.06.2019, \$ 68.492,06, de acuerdo al informe agregado a fs. 43/44 y en la Municipalidad de Sauce de Luna, registra deuda hasta el 27.05.2019, \$ 106.073,45 según informe agregado a fs. 46/49 agregado informe del Registro de la Propiedad Inmueble de Federal, a fs. 36/41.

El bien se remata en las condiciones que se encuentra, no se aceptarán reclamos después de realizada la subasta. El oferente inmediato anterior al comprador, deberá informar al martillero sus datos personales para el caso de quedar remiso el primero, (Acuerdo General N° 05/02 –puntos tercero y quinto- del 12.03.02). Se podrá revisar la propiedad los días: 8, 15 y 22 de noviembre 2.019, entre 11:00 y 12:00 horas. Informes y consultas al martillero en Belgrano N° 549, Federal. Tel: (03454) 421055 – 15657101.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente expresa lo siguiente: "Federal, 1 de octubre de 2.019. ... Atento a lo manifestado e interesado... Resuelvo: Decretar el remate sin base, al contado y al mejor postor del Inmueble de titularidad de la fallida Mercedes Antonia Ramírez –DNI N° 16.356.592- cuyas características se consignan en la documental obrante a fs. 21/23 vta. Fíjase la fecha del día 5 de diciembre de 2019, a las 12:45 horas para que tenga lugar la subasta en la sala de audiencias del Juzgado, ubicada en la planta alta del inmueble ubicado en la intersección de las calles Urquiza y Tucumán de esta ciudad, en presencia de la actuario y por el martillero designado Abel Alberto Fernández. Anúnciese la subasta. A tal fin publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial, en el periódico local "La Voz" y en un medio periodístico del lugar de ubicación del bien (Sauce de Luna) lo que deberá hacerse con seis (6) días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación, horario de visita y que el oferente inmediato anterior al comprador, deberá informar al martillero sus datos personales para el caso de quedar remiso el primero (Acuerdo General N° 05/02 –puntos tercero y quinto- del 12.03.02).

En el acto del remate, el comprador deberá constituir domicilio y abonar el diez por ciento (10,00%) del valor como seña, mas la comisión del martillero -y el saldo depositarse contra la aprobación del remate-, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art. 570 del CPCC y se fijará una nueva fecha de subasta. Asimismo deberá abonarse el sellado previsto por el Art. 195° del Código Fiscal y artículo 13° - inciso 5° - de la Ley Impositiva. Cítese al acreedor hipotecario... Librese oficios a... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 18 de octubre de 2.019 - Yanina Paola Garay Leites, secretaria subrogante.

F.C. 04-00005733 5 v./30/10/2019

Por Abel A. Fernández
Matr. 47

La Señora Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Entre Ríos, Dra. Eugenia Ester Molina, Secretaría única, en autos caratulados "Hollands Mark Allen, c/ Nessmann, José Aldo - Sumario con medida cautelar, Hoy: ordinario s/ Ejecución de sentencia" Expte. N° 11.247, comunica por el término de dos veces, que el Martillero Abel Alberto Fernández, Matrícula 47, Rematará el día 21 de noviembre de 2019 a las 12:45 horas o el día siguiente hábil a la misma hora, si aquel fuera feriado, en la Sala de Audiencias del Juzgado, en la planta alta del inmueble, ubicado en la intersección de las calles Urquiza y Tucumán de ésta ciudad de Federal, en presencia del actuario, un inmueble urbano, con todo lo clavado, plantado, edificado y anexo, embargado en autos, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Federal, ciudad de Federal Planta Urbana, Grupo 208, Manzana 16, Solar 122, domicilio parcelario: calle Rivadavia N° 485, plano de mensura N° 50.757, consta de una superficie total aproximada de: seiscientos veintinueve metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (629,30 m2), dentro de los siguientes rumbos, medidas, límites y linderos:

NORTE: Recta (2-3) S 83° 20' E de 13,50 m., que linda con Adriana Contador; (3-4) S 06° 40' O de 3,00 m. y (4-5) S 83° 20' E de 18,50 m. lindando ambas con José Luis Sieyra.

ESTE: Recta: (5-6) S 06° 40' O de 18,40 m. que linda con calle Rivadavia.

SUR: Recta (6-1) N 83° 20' O de 32 m., que linda con Maximiliano O. Larocca Rees y otro.

OESTE: Recta: (1-2) N 06° 40' E de 21,40 m. y que linda con Maximiliano O. Larocca Rees y Otro.

Inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Federal, bajo matrícula N° 102.457, cuyas características se consignaron en la documental agregada en autos, a fojas: 1213 a 1217. Partida Provincial N° 15-070928-2. Registro Municipal N° 51.608. El inmueble embargado en autos, se subastará al contado y al mejor postor, por la base del avalúo fiscal; o sea por la suma de pesos: cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento cincuenta y seis con treinta y cuatro centavos (\$ 484.156,34).

En el caso de fracasada la subasta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 571 del C.P.C.C., se procederá a una nueva, la que se realizará el día 28 de noviembre de 2019 a la hora 12:15, con reducción del veinticinco por ciento (25,00%) de la base fijada, en las mismas condiciones y por el martillero designado. En caso de fracasada la subasta fijada precedentemente, transcurrida media hora se procederá a una nueva, sin base, al contado y al mejor postor.

En el acto del remate, el comprador deberá constituir domicilio y abonar el diez por ciento (10,00%) del valor resultante, como seña, más cuatro por ciento (4,00%) honorarios del martillero, en dinero efectivo y el saldo depositarse contra la aprobación del remate, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el artículo 570 del C.P.C.C. y se fijará una nueva fecha de subasta.

Asimismo deberá abonarse el sellado previsto por el Art. 195° del Código Fiscal y artículo 13°, inciso 5to. de la Ley Impositiva. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado, según mandamiento de constatación agregado a fs. 1.230/1.231. Registra deudas: en la Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, de acuerdo al informe agregado a fs. 1208/1209 \$ 3.462,01 y en la Municipalidad local, registra deuda en concepto de tasa combinada, según informe agregado a fs. 1206 \$ 11.931,34. Agregado Informe del Registro de la Propiedad Inmueble de Federal, a fs. 1211/1217.

El bien se remata en las condiciones que se encuentran, no se aceptarán reclamos después de realizada la subasta. El oferente inmediato anterior al comprador, deberá informar al martillero sus datos personales para el caso de quedar remiso el primero, (Acuerdo General N° 05/02 –puntos tercero y quinto- del 12/03/02). Se podrá revisar la propiedad los días: 5 y/o 7 de noviembre de 2019, en horario a convenir con el martillero, en Belgrano N° 549, Tel: (03454) 421055-15657101.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente expresa lo siguiente: "Federal, 1 de octubre de 2019... Atento a lo interesado... Resuelvo: Decrétase el remate al contado y al mejor postor del inmueble embargado en autos, ubicado en calle Rivadavia N° 485 de esta ciudad –Matrícula N° 102457, Superficie: 629,30 m²-, por la base del avalúo fiscal; o sea, por la suma de pesos cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento cincuenta y seis con treinta y cuatro centavos (\$ 484.156,34). Fijase la fecha del día 21 de noviembre de 2019 a las 12:45 horas para que tenga lugar la subasta en la sala de audiencias del Juzgado, ubicada en la planta alta del inmueble ubicado en la intersección de las calles Urquiza y Tucumán de esta ciudad, por el martillero designado Abel Alberto Fernández.

En el caso de fracasada la subasta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 571 del CPCC, procedase a una nueva la que se realizará el día 28 de noviembre de 2019 a la hora 12:15 con reducción del veinticinco por ciento (25,00%) de la base fijada, en las mismas condiciones y por el martillero designado. En caso de fracasada la subasta fijada precedentemente, transcurrida media hora, se procederá a una nueva, sin base. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz" anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con seis (6) días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación, horario de visita y que el oferente inmediato anterior al comprador, deberá informar al martillero sus datos personales para el caso de quedar remiso el primero (Acuerdo General N° 05/02 –puntos tercero y quinto- del 12/03/02).

En el acto del remate, el comprador deberá constituir domicilio y abonar el diez por ciento (10,00%) del valor como seña, mas la comisión del martillero, y el saldo depositarse contra la aprobación del remate, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art. 570 del CPCC y se fijará una nueva fecha de subasta. Asimismo deberá abonarse el sellado previsto por el Art. 195° del Código Fiscal y Artículo 13°, inciso 5°, de la Ley Impositiva... Tomar razón en los autos... Librese Oficios a la Administradora Tributaria y a la Municipalidad. Fdo. Dra. Eugenia Ester Molina, Jueza Civil y Comercial subrogante".

Federal, 10 de octubre de 2019 - Yanina Paola Garay Leites, secretaria subrogante.

F.C. 04-00005762 2 v./28/10/2019

GUALEGUAY

Por Marcelo L. Pasilio
Mat. N° 1148.

Doctora Teresita Inés Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, hace saber por dos días en los autos caratulados: "C.J.R. c/ G.N.R. s/ División

de Condominio (Sorteo de Mediación)" Expte. N° 7968, que tramitan por ante este Juzgado, que el martillero público Marcelo Leonardo Pasilio, Matrícula N° 1148, COMPER (CUIT 20-22339843-0), proceda a vender en pública subasta el día 05 de noviembre de 2019 a las 11:00 horas o el subsiguiente hábil a la misma hora si este resultare inhábil o feriado, en las galerías del Juzgado sito en calle Monte Caseros N° 239, Gualeguay y en presencia de la actuario, el inmueble dominio urbano, con domicilio sito en Segunda Sección Chacras sobre calle Publica N° 138, de este Departamento Gualeguay, Plano de Mensura N° 22.578, Superficie, según título de origen, treinta y ocho hectáreas, veintiseis áreas, quince centiáreas (36 ha, 26 a., 15 ca.), inscripto en el Registro Público de Gualeguay Matrícula N° 111.707, dominio autos caratulado: "Gallo Lorenzo - Sucesorio".

Condiciones de venta: La subasta será al contado y al mejor postor con la base de pesos siete millones quinientos veinticuatro mil con 00/100 (\$ 7.524.000,00.). El o los que resultaren compradores deberán abonar en el acto del remate el 10% del monto de la compra en concepto de seña y a cuenta del precio con más la comisión del 4% al martillero. El resto del precio deberá abonarse dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, Art. 566 del CPCC- Dentro de los quince (15) días de aprobado el remate se deberá reponer el impuesto de sello correspondiente, conforme Art. 205 del Código Fiscal y el Art. 13. Inc. 5 a) de la Ley Impositiva.

El Juzgado prescindirá de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta. La documentación pertinente se encuentra agregada al juicio donde podrá ser consultada por los interesados, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta. El comprador abonará las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla Art. 145 del código fiscal. El inmueble se encuentra desocupado. Por informes y visitas, dirigirse al Martillero actuante en horario de oficina de 8:00 a 13:00 hs., en calle R. E. de San Martín N° 50, ciudad, teléfono celular (3444) 622698.

La parte pertinente del auto que ordena la media expresa: "Gualeguay, 26 de septiembre del 2019.- Atento lo solicitado y constancias en autos, decretase la venta, en pública subasta del inmueble Matrícula N° 111.707, Dominio Urbano, ubicado en la Segunda Sección Chacras, calle Publica N° 138, de esta ciudad, la que se realizara en las Galerías del Juzgado y en presencia de la actuario por el martillero propuesto, Sr. Marcelo Pasilio, el día 5 de noviembre próximo a las 11:00 horas o el subsiguiente hábil si este resultare feriado y con la base de pesos siete millones quinientos veinticuatro mil con 00/100 (\$ 7.524.000,00) conforme tasación obrante a fs. 126/vta. y aprobada a fs. 135 primer párrafo.- Publíquese edicto por dos días en el Boletín Oficial y diario local "El Debate Pregón" con los alcances dispuestos en el Art. 552 del CPCC, debiendo observarse lo previsto en los puntos 6.3.3. y 13.4 del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos."

Gualeguay, 21 de octubre de 2019 - Rosa Ma. Fernández - secretaria.

F.C. 04-00005756 2 v./25/10/2019

C. DEL URUGUAY

Por Gonzalo Gaggino
Mat. N° 1024.

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado N° 3, Dr. Maximo Agustin Mir, Secretaría Ejecuciones a cargo del Dr. Gastón Agotegaray en el Expediente N° 6996 Folio 474 año 2015 se ha decretado la venta en publica subasta y al mejor postor del cincuenta por ciento del inmueble de titularidad del demandado ubicado en Zona de Chacras del Ejido de Concordia, Colonia Adela, Chacra N° 20, Plano de Mensura N° 55251, con una superficie de dos hectáreas nueve áreas cuatro centiáreas, Partida ATER N° 02-146029-0, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Concordia (ER) bajo la Matrícula N° 128.647.-

Dicho inmueble saldrá a subasta con la base de trescientos cuatro mil seiscientos noventa y dos con cuarenta y ocho centavos (\$ 304.692,48) el día 07 de noviembre de 2019 a las 10,00 horas en las Galerías del Juzgado, Centro Cívico, 2do. piso, calle San Martín y Juan Domingo Perón de esta ciudad, por ante el Actuario, quien controlará el acto. El o los adquirentes deberán abonar en el acto de la subasta el diez por ciento (10%) del importe de su compra, con más la comisión del martillero (4%) y el impuesto de sellos a la subasta, todo en dinero efectivo.

Aprobado que sea el remate, el saldo del precio, en el plazo de cinco días. Se hace constar que el inmueble se encuentra desocupado y podrá ser visitado los días 28 y 29 de octubre próximo en horario a convenir con el Sr. martillero. Si el remate fracasara por falta de postores en la fecha señalada, se fija la del día 12 de noviembre de 2019, a la hora 10,00 en la que se ofrecerá el bien a

la venta con la base reducida del 25% y si pasada media hora nuevamente no hubiese oferentes, saldrá a la venta sin base y al mejor postor.

Títulos de propiedad: obran a fojas 311/313. Gravámenes y deudas: obra informe ATER a fs. 348/349 y a fs. 366/369 informe del Registro de la Propiedad Inmueble.

Martillero: Gonzalo Gaggino- Matrícula N° 1024- Domicilio: Congreso de Tucumán N° 384- Teléfono 03442 422516- C. del Uruguay.

Resol. General 745- AFIP-: Acreedor: Banco de Galicia y Bs. As. S.A. - CUIT 30-50000173-5, Deudor: Rodolfo Sixto Ferreri- CUIT 20-05073987-3- Martillero: Gonzalo Gaggino- DNI N° 29.598.226 .

C. del Uruguay, 17 de octubre de 2019 – Gastón Agotegaray, secretario.

F.C. 04-00005739 3 v./28/10/2019

VICTORIA

Por Julio F. Testa Vivot
Matr. 196

El Juzgado de Familia Civil y Penal de Menores de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Juan Eduardo Lloveras, Secretaría a cargo de la Dra. Lucrecia Raquel Sobrero, hace saber por dos veces que en los autos caratulados "Balbi Miguel Angel y Demarret Zulma Patricia, divorcio vincular por presentación conjunta s/ Ejecución de multa procesal", Expte N° 8262, el martillero designado Sr. Julio F. Testa Vivot, Matr. 196, CUIT 20-05926233-6, con domicilio en calle Italia N° 361 de la ciudad de Victoria, Entre Ríos; rematará en el Hall de Entrada de este Juzgado sito en calle Mitre N° 581 de esta ciudad, ante la actuario, el día 11 de noviembre de 2019, a las 10 hs., o el primer día hábil siguiente a la misma hora si el designado resultare feriado o inhábil, en subasta pública, el siguiente bien: Inmueble sito en calle María Oberti de Basualdo, entre Itzaingó y Gral. Hornos de esta localidad, perteneciente a la Manzana N° 119, Sección 2° del Municipio local, de una superficie total de 220 m², según plano de mensura N° 12.742 practicado por el Ingeniero agrimensor Mauricio Gurevich, aprobado en la Dirección de Catastro en fecha 06/01/1981, inscripto bajo Matrícula N° 103.786 del Registro de la Propiedad de Inmuebles de la ciudad de Victoria, E. Ríos y cuyos demás datos se consignan en la copia del título agregada a fs. 111/113 de las presentes actuaciones, de titularidad de Miguel Ángel Balbi, DNI N° 11.949.248, empadronado en ATER a la partida N° 13-105744/7 (consignado como Matrícula N° 103.732); al contado y al mejor postor, todo en dinero efectivo y en pesos, con la base: del avalúo fiscal o sea la suma de pesos veintidós mil quinientos ochenta con 34 cvs. (\$ 22.580,34). Publicación: se publicarán edictos por dos veces en el Boletín Oficial de la Provincia y diario local "La Mañana".

El bien se subastará en el estado en que se encuentra. Títulos: se encuentran agregados a estos autos, los que podrán examinarse, sin poder efectuar reclamo alguno, quien resulte comprador, una vez terminada la subasta.

Ocupación: el bien se encuentra ocupado por familiares del dueño y reconoce deudas fiscales verificables en el Expediente del juicio. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Es obligación de quien resulte comprador abonar en el acto del remate el 10% del importe de la compra como seña y a cuenta de precio y la comisión del martillero 4%; saldo 90% restante dentro de los 5 días de aprobada la subasta, de conformidad a lo normado por el Art. 566 del C.P.C.C. bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art. 570 del Código citado y se fijará nueva fecha de subasta.

El o los compradores deberán concurrir al acto del remate unidos del Documento Nacional de Identidad. El adquirente está obligado al pago de las contribuciones, impuestos, y tasas discuales, desde que se halle en posesión del inmueble, o que se hallara en condición de tomarla, Art. 149 del Código Fiscal. El comprador deberá abonar dentro de los 15 días de aprobado el remate, el Impuesto de Sellos a la subasta, conforme al Art. 240 del Código Fiscal contra la aprobación del remate. Se transcribe el Art. 241 del Código Penal Argentino.

Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: 1.- El que perturbare el orden en las sesiones de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, en las audiencias de los tribunales de justicia o dondequiera que una autoridad esté ejerciendo sus funciones; 2.- El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones. Exhibición: el Inmueble se podrá visitar tres (3) días antes de la subasta en el horario de 9 a 12 hs. Informes: al martillero en calle Italia N° 361, Victoria E. Ríos. Tel. (03436) 421255 – Cel.: (03436) 15611234.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "Victoria, 30 de septiembre de 2019. Visto lo informado por la Actuario y las razones invocadas por el martillero interviniente en autos, Sr. Julio Testa Vivot, déjese sin efecto la fecha de subasta fijada a fs. 135 y fíjase nueva fecha para el día 11 de noviembre de 2019, a las 10:00 hs.- Asimismo, teniendo presente que se ha incurrido en un error material en la resolución de fs. 135 y vta. al haberse consignado los recaudos correspondientes a una subasta de un

automotor, modifícase el mencionado decreto de la siguiente forma: la subasta se realizará en el hall de entradas de este Juzgado sito en calle Mitre N° 581 de esta ciudad, ante la actuario, la que se llevará a cabo por el martillero público designado (fs. 57/58), del inmueble sito en calle María Oberti de Basualdo entre Itzaingó y General Hornos de esta localidad, perteneciente a la Manzana 119 Sección 2° del municipio local, de una superficie total de 220 mts.2 según plano de mensura N° 12.742 practicado por el Ingeniero Agrimensor Mauricio Gurevich, aprobado en la Dirección de Catastro en fecha 06/01/1981, inscripto bajo Matrícula N° 103.786 del Registro de la Propiedad Inmueble de Victoria, Entre Ríos, y cuyos demás datos se consignan en la copia del título agregada a fs. 111/113 de las presentes actuaciones, de titularidad de Miguel Ángel Balbi, DNI N° 11.949.248; al contado, todo en dinero, en efectivo y en pesos, y al mejor postor con la base del avalúo fiscal; publicándose edictos por dos veces en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario Local a elección de la parte (conf. reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos, apartado 6.3.8), haciéndose constar en los mismos las condiciones y demás requisitos exigidos por el Art. 552 del C.P.C.C.; debiéndose transcribir el Art. 241 Inc. 2) del Código Penal Argentino; haciéndose constar en los mismos que quien resulte comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del importe de su compra, y la comisión del martillero, todo en dinero en efectivo y en pesos, dejándose constancia que si el día señalado resultare inhábil, se realizará el día hábil siguiente a la misma hora.

El bien se subastará en el estado en el que se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno luego de la subasta. El resto del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta, de conformidad a lo normado por el Art. 566 del C.P.C.C.- Los edictos deberán publicarse con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de la subasta (Reglamento para los Juzgados Civil y Comerciales 6.3.3).- Asimismo en el edicto citatorio se hará constar que el impuesto de sellos correspondiente deberá abonarse dentro de los 15 días de aprobado el remate conforme Art. 240 del Código Fiscal, contra la aprobación del remate Art. 566 del C.P.C. y C. bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art. 570 del Código citado y se fijará nueva fecha de subasta.

El o los compradores deberán concurrir al acto unidos del documento nacional de identidad, también se deja constancia que el adquirente está obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión del inmueble o desde que se hallare en condiciones de tomarla, Art. 149 del Código Fiscal. El edicto a publicarse, se hará saber que el inmueble reconoce deudas fiscales verificables en el expediente del juicio y se encuentra ocupado, conforme constancias de autos; no consignándose el nombre individual de las personas que lo ocupan al inmueble referenciado, todo de conformidad a lo normado por el Art. 6.3.3 del Reglamento del Fuero Civil y Comercial.

La documentación pertinente se encuentra agregada al juicio donde podrá ser revisada por los interesados, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.- Hágase saber al martillero designado que deberá cumplimentar con los recaudos previstos por el punto 13.4 y 13.9 del Nuevo Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de la Provincia de Entre Ríos, con las modificaciones contempladas mediante Acuerdo General N° 11/09 del 21 de abril de 2009 del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, debiendo acreditar tales extremos 48 hs. antes de la celebración de la subasta.

Librese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble local a fin de hacer saber la subasta decretada en autos a los fines de su oponibilidad frente a terceros, debiendo acompañarse con el mismo copia certificada por Secretaría del presente, como previo a la publicación de los edictos. Hágase saber a la parte accionante y al martillero que antes de realizarse la subasta deberán actualizarse los informes, conforme las previsiones del Art. 562 del C.P.C.C.

Visto lo informado por ATER y la Municipalidad de Victoria, hágase saber a los mismos la subasta ordenada en las presentes actuaciones a los efectos que pudiere corresponder. Notifíquese. Fdo.: Dr. Juan E. Lloveras, Juez de Familia, Civil y Penal de Menores".

Victoria, 21 de octubre de 2019 – Lucrecia R. Sobrero, secretaria.

F.C. 04-00005771 2 v./28/10/2019

USUCAPION

COLON

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría única a cargo del Dra. Flavia C. Orcellet cita y emplaza

a doña Romelia Aída Pérez de Leyes y/o sus herederos, y a Marcos Evangelista Leyes por el término de quince (15) días contados desde la última publicación del presente a comparezcan en los autos caratulados "Marso María Cristina s/ Usucapión", Expte. N° 11821-14, y a quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Dpto. Colón, Municipio de Colón, Ejido de Colón, Colonia San José "Vieja", Sección 3, Concesión 95, Matrícula 101.683, Partida 60420-3, Plano 11.117, Partida 30336, con una superficie de una hectárea, veinticuatro áreas y noventa y nueve centiáreas (1 h 24 as 99 cs), y sus límites y linderos son los siguientes:

NORTE: Recta amojonada (1-2) N 69° 22' E de 19,00 metros, linda con calle Publica (cerrada);

ESTE: Recta amojonada (2-3) S 21° 26' E del 98,55 metros, linda con calle Publica (de tierra);

SUR: Recta amojonada (3-4) al S 69° 26' 0 de 106,2 metros, linda con calle Publica (de tierra);

OESTE: Recta amojonada (4-1) N 2° 36' de 215,90 metros, linda con Zona de Vías del F.C.N.G.U., a estar a derecho y contestar demanda, oponer excepciones previas y ofrecer la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa - Arts. 132 Inc. 1°, 329, 342 y 669 Inc. 2° y 3° del CPCC.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente establece: "Colón, 4 de septiembre de 2014.- ... Cítese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble en cuestión y especialmente a la titular registral doña Romelia Aída Pérez de Leyes y/o sus herederos, y a Marcos Evangelista Leyes, para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan, la contesten, pongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio - Arts. 132 Inc. 1°, 329, 342 y 669 Inc. 2° y 3° del mismo cuerpo legal.- ... Exímese a la actora de acompañar copias para traslado de la documental - Art. 118 del CPCC-, quedando el expediente en Secretaría a disposición de los interesados para su examen.- ... Dr. Marcos Pedro Chichi, Juez a c/ despacho".

Colón, 30 de agosto de 2019 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00005757 2 v./25/10/2019

CONCURSO PREVENTIVO

BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL DE LA NACION

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec. N° 18 a mi cargo, sito en M.T. de Alvear 1840, Piso 4° CABA, hace saber por cinco días que en los autos "Dacal, Fernando s/ Concurso preventivo" (Exp N° 22233/2019) con fecha 21.08.19 se presentó en concurso preventivo Fernando Dacal -CUIT 20-17344697-8- con domicilio en Billinghurst 1650, 10° "B", CABA, habiéndose dispuesto la apertura el 18.09.19. Se hace saber a los acreedores que podrán presentar al síndico María Inés Strusberg -con domicilio en Av. Córdoba 1367, piso 9°, oficina 43, CABA y Tel: 115626-6053-, los títulos justificativos de sus créditos hasta el 02.12.19 -oportunidad en que deberán acompañar copia de su DNI o constancia de CUIT/CUIL-.

Dentro de los siete días del vencimiento del período de observación de créditos, podrán presentar, al síndico una contestación a las observaciones formuladas.

El síndico presentará los informes que disponen los Arts. 35 y 39 LCQ los días 19.02.20 y 03.04.20 -respectivamente. La fecha para dictar el auto verificadorio vence el 04.03.20.

La audiencia informativa se llevará a cabo el 24.09.20 a las 11:00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal.

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2019 - Florencia M. Claus, secretaria.

F.C. 04-00005754 5 v./25/10/2019

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Zabala Matilde Rosa S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3752, en fecha 09.10.2019 se ha declarado la quiebra de la Sra. MATILDE ROSA

ZABALA, DNI 13.353.919, CUIL/T: 27-13353919-6, con domicilio real en la calle Vicente López y Planes N° 616 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de crédito ante la sindicatura, Cra. María Julia Chiecher, con domicilio constituido en la calle Uruguay N° 559 de la ciudad de Paraná, quien atenderá los días lunes, miércoles y jueves de 9 a 12 horas y de lunes a viernes de 18 a 20 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 27.11.2019 inclusive.

Se han fijado los días 14.02.2020 y 30.03.2020 para que la Sra. síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 17 de octubre de 2019 - María Victoria Ardoy, secretaria.

F. 05-00000260 5 v./25/10/2019

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N°9 -Concurso y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Reynoso María Cristina S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3750, en fecha 10.10.2019 se ha declarado la quiebra de MARIA CRISTINA REYNOSO, Documento Nacional Identidad 10.190.587, CUIL: 27-10190587-5, con domicilio en El Pescador Casa N° 9, (B° Puerto Sanchez), de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Silvana Maricel Furlan, con domicilio constituido en calle Gral. Artigas N° 761 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes de 16 a 18 horas y martes a viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 09.12.2019 inclusive.

Se han fijado los días 05.03.2020 y 20.04.2020 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 18 de octubre de 2019 - Luciano J. Tochetti, secretario int.

F. 05-00000263 5 v./29/10/2019

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Arrua Matias Salvador S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3742, en fecha 10.10.2019 se ha declarado la Quiebra de MATIAS SALVADOR ARRUA, 28.132.643, CUIL: 20-28132643-1, con domicilio en Las Acacias N° 1822, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Ariel Alberto Ramón Aparicio con domicilio constituido en calle La Paz N° 72 P.B. de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 17 a 19 horas y viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 10.12.2019 inclusive.

Se han fijado los días 06.03.2020 y 23.04.2020 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 18 de octubre de 2019 - Luciano J. Tochetti, secretario int.

F. 05-00000264 5 v./29/10/2019

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Militelo María Ester S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3713, en fecha 10.10.2019 se ha declarado la quiebra de MARIA ESTER MILITELO, Documento Nacional Identidad 6.497.010, CUIL: 27-06497010-6, con domicilio en Casiano Calderón y Coronel Domínguez N° 1888, escalera 2, Dpto. N° 40, segundo piso de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de

verificación ante la sindicatura, Cr. Andrés Dario Gamarci, con domicilio constituido en calle 9 de Julio 326 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 9:30 a 15 hs (días hábiles judiciales) hasta el día 05.12.2019 inclusive.

Se han fijado los días 02.03.2020 y 17.04.2020 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art 89 Ley 24.522).

Paraná 21 de octubre de 2019 – Luciano J. Tochetti, secretario int.
F. 05-0000265 5 v./29/10/2019

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Gauna Pablo Alejandro S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3730, en fecha 15.10.2019 se ha declarado la quiebra de PABLO ALEJANDRO GAUNA, DNI 28.913.453, CUIL: 20-28913453-1, argentino, de estado civil casado, con domicilio real en calle Soldado Bordón, B° Paraná XII (40 viviendas) Manzana 2, casa 3 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Marta Huck con domicilio procesal constituido en calle 25 de junio N° 481 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 9 a 11 horas y los días jueves de 17 a 19 horas (días hábiles judiciales), hasta el día 29.11.2019 inclusive.

Se han fijado los días 18.02.2020 y 01.04.2020 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 21 de octubre de 2019 – Ma. Victoria Ardoy, secretaria.
F. 05-0000267 5 v./30/10/2019

LLAMADO A CONCURSO

PARANA

Concurso de Responsable de Desarrollo de RRHH de la Dirección de Gestión Humana del STJ

Por Resol. N° 972/19 de fecha 21/10/19 el S.T.J., dispuso llamar a Concurso de Responsable de Desarrollo de Recursos Humanos para la Dirección de Gestión Humana del Superior Tribunal de Justicia.

La inscripción será online y se llevará a cabo a partir del día 11/11/19 y hasta el día 21/11/19 inclusive, la plataforma se encontrará habilitada desde las 07:00 hs. del inicio del período de inscripción y finalizará a las 13:00 hs. del último día.

En la página web del Poder Judicial se encontrarán disponibles los requisitos y demás información referida al concurso, como así también el instructivo para formalizar dicha inscripción. Publíquese por tres días.

Secretaría, 22 de octubre de 2019 – Elena Salomón, secretaria STJ.
F.C. 04-00005758 3 v./29/10/2019

CONVOCATORIA A INSCRIPCION DE PERITOS

COLON

El Juzgado de Familia y Penal, de Niños y Adolescentes de Colón, E.R., a cargo de la Dra. María Natalia Errecart - Jueza a/c Superintendencia, Secretaría del Dr. Sebastián G. Félix - suplente, por disposición del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos y conforme lo dispuesto en el Reglamento para Peritos Oficiales, Eventuales y demás Auxiliares de Justicia, cita y emplaza por el término de tres (03) días a los interesados en actuar como peritos, traductores, defensores oficiales (abogados), martilleros, interventores, veedores, interventores recaudadores y escribanos por ante cualquier instancia y en los fueros Civil y Comercial, de Familia, Laboral, Penal, Penal de Niños y Adolescentes o Contencioso Administrativo de toda la Provincia, durante el año subsiguiente a inscribirse en las listas de los respectivos Colegios Profesionales.-

La resolución que así lo dispone en lo pertinente dice: "Colón, 16 de octubre de 2.019.- En consecuencia, procédase al llamamiento para la inscripción de profesionales idóneos para la confección de

listas de Peritos y Auxiliares de Justicia, convocándose por tres días a los interesados en actuar como peritos, traductores, defensores oficiales (abogados), martilleros, interventores, veedores, interventores recaudadores y escribanos por ante cualquier instancia y en los fueros Civil y Comercial, de Familia, Laboral, Penal, Penal de Niños y Adolescentes o Contencioso Administrativo de toda la Provincia, durante el año subsiguiente a inscribirse en las listas de los respectivos Colegios Profesionales", conforme las pautas estipuladas en el Reglamento vigente.- Notifíquese.- Dra. María Natalia Errecart - Jueza a/c Despacho".

Colón, 16 de octubre de 2019 – Sebastián G. Félix, secretario supl.

S.C-00014587 3 v./28/10/2019

AMPLIANDO PLAZO DE CONCURSO PREVENTIVO

SANTA FE

CEREALES DEL SUR SA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo C. y C. N° 4 de Rosario, en los autos caratulados "Cereales del Sur SA s/ Concurso preventivo" Expte. N° 613/2019 (CUIJ N° 21-02920321-8), se ha resuelto por auto N° 2233 de fecha 15/10/2019 aclarar que el CUIT de la concursada es el N° 30-71123536-8, fijar el día 10/12/2019 como fecha hasta la cual los acreedores del concursado deberán presentar sus pedidos de verificación conforme lo resuelto por auto 1943/19, fijar el día 27/02/2020 para la presentación del informe individual, fijar el día 14/04/2020 para la presentación del informe general, fijar el día 07/09/2020 para la terminación del período de exclusividad y el día 31/08/2020 a las 11:30hs., como fecha de audiencia informativa.

Rosario, 16 de octubre de 2019 – Daniela A. Jaime, secretaria.

F.C. 04-00005796 5 v./31/10/2019

SENTENCIAS

PARANA

En los autos N° 8223 caratulados: "Rodríguez Cristian Mario s/ Desobediencia a la autoridad (venido a juicio de la ciudad de Diamante)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Cristian Mario Rodríguez.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete ... SENTENCIA: I)- Declarar a CRISTIAN MARIO RODRÍGUEZ, ya filiado, autor material y responsable de los delitos de desobediencia a la autoridad – Art. 239 - (primero y segundo hecho); amenazas Art. 149 bis- (tercer hecho) y daño calificado Art. 184, Inc. 5°, (cuarto hecho), todos realmente concursados (Art. 55, todos del código penal) todo ello enmarcado dentro de un cuadro de violencia de género que se le atribuyen en autos y condenarlo a la pena única de tres (3) años y seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento que es comprensiva de la anterior condena que registra, cuya condicionalidad se revoca (Arts. 239; 149 bis; 184, Inc. 5°, 27, 55, 58, 40 y 41 del Cód. Penal y 452 y 456 del CPP), manteniéndose, hasta tanto la presente sentencia comience a ser ejecutada, las medidas restrictivas ordenadas por el Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de la ciudad de Diamante, en los autos caratulados: "Rodríguez Cristian Mario s/ Violencia de género", Expte. 6490.

II) Declarar a su cargo las costas del juicio, eximiéndolo de su efectivo pago atento su notoria insolvencia – Art. 547- y concordantes del CPP.-

III) Fijar el día martes 26 de este mes de diciembre, a las 10.00 hs. para dar lectura íntegra a la sentencia, quedando las partes debidamente notificadas.

IV) Comunicar la presente en su parte dispositiva a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J., Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral, al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y demás comunicaciones pertinentes.

V)- Protocolicé, regístrese, comuníquese, líbrense los despachos pertinentes y, de quedar firme, archívese con las formalidades de ley. Fdo. Dr. Pablo A. Virgala- Vocal N° 2- Tribunal de Juicios y Apelaciones".

El mencionado Cristian Mario Rodríguez, es argentino, soltero, desocupado, nacido en Diamante – E. Ríos -, el 14.02.1982, hijo de José Ramón y de Irene Haydee Bejarano, domiciliado en Moreno s/nº -esquina Junín- al Oeste, de Diamante -E. Ríos-, Documento Nacional Identidad 28.527.962.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 12.02.2021 (doce de febrero de dos mil veintiuno).

Paraná, 10 de octubre de 2019 – Adriana Arus, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00014570 3 v./25/10/2019

En los autos N° 6006 caratulados: “Vega Ceferino Manuel s/ Abuso sexual (denunciante: Ghirardi Flavia Lorena)”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Ceferino Manuel Vega.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: “En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. ... SENTENCIA: I.- Declarar a CEFERINO MANUEL VEGA, filiado al comienzo de la audiencia, autor material y responsable de los delitos de abuso sexual gravemente ultrajante reiterados y condenarlo a la pena de cinco años y seis meses de prisión y accesorias legales (Arts. 119, 2º párrafo, 55, 45, 40, 41 y 12 del Código Penal; y 391 del Cód. Proc. Penal) la que deberá cumplir en el domicilio sito en calle Dr. Luis Agote N° 9033, entre Libertad y 2 de Enero de la ciudad de San Benito con utilización de tobillera electrónica y a cargo del Sr. Gonzalo Emanuel Popp, DNI N° 37.562.774, debiendo ser traslado a dicho lugar una vez le sea colocada la tobillera electrónica, que deberá utilizar durante todo el período de cumplimiento de la pena con encierro efectivo.

II.- El condenado deberá abstenerse de mantener cualquier tipo de contacto con Alexia Marina Randone Ghirardi y con cualquier persona de su entorno, familiar o afectivo durante todo el cumplimiento de la pena; y deberá seguir estrictamente toda disposición sobre las reglas de cumplimiento de la pena con esta modalidad, que le sea impuesta por la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, magistrada a cargo de la ejecución de la pena.

III.- Ordenar que la Dirección de la OGA inmediatamente practique el cómputo de pena -el cual una vez firme, se remitirá conjuntamente con copia del acta de esta audiencia a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos-, a cuyos efectos la Fiscalía deberá dejar a disposición de la Directora de OGA, en esta audiencia, la ficha dactiloscópica del condenado, y toda la documentación que obre en su legajo, que deba valorarse para practicar el cómputo.

IV.- Hacer saber a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad que la representante legal de la víctima, la Sra. Flavia Lorena Ghirardi, domiciliada en Pasaje Paraná s/nº entre Nogoyá y Avellaneda del Barrio San Pedro, interesa ser informada de los distintos estadios del cumplimiento progresivo de la pena.

V.- Declarar a cargo de Ceferino Manuel Vega, las costas del juicio.

VI.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Boletín Oficial, Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y REJUCAV, líbrense los despachos pertinentes y en estado, archívese.

Finalmente se deja constancia que la audiencia es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del CPP, requiriendo para su registro la grabación de 2 DVD, identificándose cada copia con número de Legajo, carátula, día de la audiencia y salón.

Y siendo las 10:55 horas se da por finalizada la audiencia, labrándose la presente acta cumpliendo con los requisitos del art. 150, 2º párr. in fine, del C.P.P.E.R., que se firma para debida constancia por los comparecientes al momento de su impresión. Fdo. Marina E. Barbagelata, Jueza de Garantías N° 1”.

El mencionado Ceferino Manuel Vega, es argentino, jubilado, nacido en Paraná, el 16.08.1948, hijo de Francisco Sinforoso Vega y de Josefa Rosa Orellana, domiciliado en Luis Agote s/nº, de San Benito, Documento Nacional Identidad 4.992.804 y Prontuario Policial N° 631.206ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 30.03.2025 (treinta de marzo de dos mil veinticinco).

Paraná, 10 de octubre de 2019 – Adriana Arus, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00014571 3 v./25/10/2019

En los autos N° 5200 caratulados: “Rios Sebastian Raul s/ Homicidio simple (víctima Demagio Mario Emanuel/ unificado trámite con 10593)”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Sebastián Raúl Alejandro Rios.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: “En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. ... SENTENCIA: I) Declarar a SEBASTIAN RAUL ALEJANDRO RIOS, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable de los delitos de homicidio simple en grado de tentativa - primer hecho (Legajo N° 5200) -; lesiones leves y abuso de armas - segundo hecho (Legajo N° 10593), todos en concurso real, en calidad de autor, y condenarlo a la pena única de seis (06) años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales (Arts. 5, 12, 40, 41, 42, 79, 89, 104, 55 y 45 del Cód. Penal), comprensiva de la presente y de la pena de tres (03) años de prisión de cumplimiento condicional, dictada por la Sala Segunda de la Cámara del Crimen de ésta capital, mediante sentencia de fecha 01.10.2013 (Expte. N° 5300) por los delitos de hurto simple, robo simple, lesiones graves y robo simple en grado de tentativa (Arts. 162, 164, 90 y 42 Cód. Penal) la que en consecuencia se tiene por no pronunciada (Arts. 27 y 58 Cód. Penal).

II) Declarar las costas a cargo del imputado, eximiéndolo de su efectivo pago atento a su notoria insolvencia - Art. 584 y 585 del CPP.

III) Disponer que la privación de la libertad del condenado se efectivice una vez que se encuentre firme la presente sentencia, manteniéndose hasta tanto las condiciones de la excarcelación oportunamente concedida.-

IV) Mantener en reserva los efectos secuestrados identificados como Efectos N° 6305, consistentes en: una remera mimetizada, un pantalón de jean y un sleep color negro; y Efectos N° 6306 consistentes en una remera de argentina, un pantalón de gimnasia color marrón claro, un pantalón de jeans color gris y un par de medias rojas; por el término de un año, a cuyo vencimiento si no fueran solicitados por su titular deberán procederse al decomiso (Arts. 576 y 579 CPP).

V) No regular los honorarios profesionales de la Dra. Candela Bessa, por no haberlo peticionado expresamente - Art. 97 Inc. 1) de la Ley 7046.-

VI) Efectúese por la Dirección de O.G.A. el informe a las víctimas dispuesto por el Art. 11 bis Ley 24.660 (incorporado por Art. 7 Ley 27.375 - B.O. 28.07.2017), y en su caso cumplimente los recaudos allí previstos.-

VII) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes, practíquese por la Dirección de O.G.A. cómputo de pena y en estado archívese.- Fdo. Dra. María Carolina Castagno -Vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones N° 1”.

El mencionado Sebastián Raúl Alejandro Rios, es argentino, albano, nacido en Paraná, el 11.05.1986, hijo de Raúl Antonio Jovito Rios y de Nora Antonia López, domiciliado en Trinidad Laporte Rancillac N° 370 (frente a plaza que se halla en inters. de Rancillac y Newbery), de Paraná, DNI 32.298.654 y Prontuario Policial N° 727.715ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 16.08.2025 (dieciséis de agosto de dos mil veinticinco).

Paraná, 10 de octubre de 2019 - Adriana E. Arus, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00014576 3 v./28/10/2019

En los autos N° 9673 caratulados: “Alvarez Juan Carlos s/ Privación Ilegítima de la libertad (denunciante Cano Daiana Patricia)”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle, a sus efectos, que se ha dictado sentencia respecto de Juan Carlos Alvarez.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: “En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil diecinueve. ... SENTENCIA: I) Declarar que JUAN CARLOS ALVAREZ, ya filiado, es autor material y penalmente responsable del delito de privación ilegítima y coactiva de la libertad, agravado por la vinculación con el sujeto pasivo, en calidad de autor -cfr. Arts. 142 bis inciso 2 y 45 del CP-, y condenarlo a la pena de dieciséis (16) años de prisión, con más las accesorias legales del Art. 12 del C.P., Disponiendo su alojamiento en la Unidad Penal N° 1 de Paraná.

II) ... III) ... IV) ... V) ... VI) ... VII) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes, practíquese por la Dirección de O.G.A. cómputo de pena y en estado archívese. Fdo. Dr. Alejandro J. Canepa - Vocal N° 3-; Dr. José María Chemez -Vocal N° 9-; Dra. M. Carolina Castagno -Vocal N° 1”.

El mencionado Juan Carlos Alvarez, posee los siguientes datos personales: Documento Nacional Identidad N° 30.782.573, nacido el 25.03.1984, en Paraná, argentino, soltero, domiciliado en calle Luis Sevilla N° 3744 de Paraná, actualmente alojado en la Unidad Penal N° 1, empleado de comercio, hijo de Carlos Paulino Alvarez y de Juana Elena Perez.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, es el 11.05.2034.

Paraná, 18 de octubre de 2019 – Adriana E. Arús, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00014580 3 v./28/10/2019

En los autos N° 11718 caratulados: "Ceballos Gabriel Alejandro - Warlet Agustin Facundo Nahuel s/ Homicidio simple (víctimas Espindola Facundo - García Enzo)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha ordenado librar a Ud. el presente, a fin de comunicarle que se ha dictado sentencia respecto de Gabriel Alejandro Ceballos.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la misma: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. ... SENTENCIA: 1.- Declarar a GABRIEL ALEJANDRO CEBALLOS, DNI N° 39.258.731, filiado al comienzo de la audiencia, autor material y responsable de los delitos de homicidio simple en grado de tentativa reiterados - tres hechos- en concurso real; y condenarlo a la pena de siete años y seis meses de prisión - Arts. 79, 42, 55, 45, 40, 41 y 12 del Código Penal; y 391 del Cód. Proc. Penal-, la que deberá cumplir en la Unidad Penal N° 1 de la ciudad de Paraná.

II.- Ordenar la inmediata detención del condenado Gabriel Alejandro Ceballos y su traslado a la Unidad Penal N° 1 para su alojamiento.

III. ... IV. ... V. ... VI.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Boletín Oficial, Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, librense los despachos pertinentes y en estado, archívese. Fdo. Marina E. Barbagelata, Jueza de Garantías N° 1".

El nombrado Gabriel Alejandro Ceballos, tuvo entrada por el delito de referencia en fecha 01.02.2019 siendo sus referencias personales las siguientes: Documento Nacional de Identidad N° 39.258.731, nacido en Paraná, el 06.07.1995, argentino, soltero, domiciliado en calle Los Ceibos N° 773, de la ciudad de Paraná, hijo de Juan Ricardo Ceballos y de María Marcela Lemas; Hecho cometido el 01.02.2019, en Paraná.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, es el 02.08.2026.

Paraná, 18 de octubre de 2019 – Adriana E. Arús, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00014583 3 v./28/10/2019

GALEGUAY

Hago saber a Ud., que en el Incidente de Juicio Abreviado N° 111-I, correspondiente al al Legajo N° 235/19, caratulado "Flores Héctor Daniel s/ Robo en grado de tentativa y violación de domicilio" (Legajo de IPP N° 13851), que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la sentencia recaída en autos en fecha 19.09.2019 respecto al condenado Héctor Daniel Flores, apodado "Cholita", argentino, domiciliado en Barrio Minuán de la ciudad de Gualeguay, sin teléfono, DNI N° 30.574.399, de estado civil soltero, de ocupación changarín, de 35 años de edad, nacido en Talitas, Departamento Gualeguaychú, en fecha 23.02.1984, con instrucción primaria incompleta, que es hijo de Diana Ester Britos y de Alfredo Raúl Flores (fdo.), sin enfermedades, adicto a la marihuana, que no recuerda que haya tenido antecedentes penales; con prontuario N° 57608 de la Sección I.G. de Jefatura Departamental Gualeguay.

A continuación se transcribe la parte pertinente de dicha sentencia recaída en el legajo, que dice: "En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve, ... Se Resuelve: 1) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y conforme a sus fundamentos, y a lo acordado en la presente audiencia declarar a HECTOR DANIEL FLORES, de las demás condiciones obrantes en el legajo autor material y penalmente responsable de los delitos de robo en grado de tentativa, violación de domicilio y resistencia a la autoridad, en concurso real (Arts. 42, 45, 55, 150, 164 y 239 del CP), respecto de los hechos que en sus circunstancias de tiempo modo y lugar han sido descriptos supra, ocurridos en la ciudad de Gualeguay, entre las últimas horas del día 11.01.17 y las primeras del día siguiente, en perjuicio de las víctimas deslindadas en autos, y en consecuencia, condenarlo a la pena de un año de prisión de cumplimiento efectivo (Arts. 5, 9, 40 y 41 del CP), la que deberá cumplir en principio en el Establecimiento Penal N° 9 de la ciudad de Gualeguaychú ejecutoriable que fuera la presente, sin perjuicio de lo que en su

caso pudiera disponer la Sra. Jueza de Ejecución Penal de la ciudad de Paraná, y/o el Organismo Penitenciario competente en su caso, puesto que fuera a su disposición una vez efectuado el cómputo respectivo.-

2) ... 3) ... Mandar registrar la sentencia, proceder a efectivizar lo necesario y librar los despachos del caso, comunicaciones y notificaciones pertinentes de ley firme que resulte; oportunamente archivar.- Fdo. Dario Ernesto CR -Vocal-; Florencia Bascoy - Oficina Judicial - Directora".

Gualeguay, 15 de octubre de 2019 – Florencia Bascoy, secretaria int. Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00014582 3 v./28/10/2019

LICITACIONES

PARANA

JEFATURA DE POLICIA DE ENTRE RIOS

Licitación Pública 082/2019

MOTIVO: adquisición de moto vehículos de diferentes cilindradas las cuales serán destinadas a la Policía de la Provincia de Entre Ríos-

DESTINO: Policía de la Provincia de Entre Ríos

APERTURA DE SOBRES: día 11 de noviembre del 2019 a las 10:00 hs.

Por informes y adquisición de pliegos, dirigirse a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Dirección Logística Div. Licitaciones y Compras, sito en calle Córdoba 351, Paraná, Entre Ríos en el horario de 07:30 a 13:00 hs. Tel: 0343 – 4209164.-

Stella Maris Jacob, Comisario Inspector Jefa Div. Lic. y Compras.

F.C. 04-00005691 3 v./25/10/2019

JEFATURA DE POLICIA DE ENTRE RIOS

Licitación Pública 083/2019

MOTIVO: adquisición de 04 unidades 0 Km. tipo Pick Up 4x4 y 08 unidades 0 Km. tipo Pick Up 4x2 destinadas a la Policía de la Provincia de Entre Ríos-

DESTINO: Policía de la Provincia de Entre Ríos

APERTURA DE SOBRES: día 12 de noviembre del 2019 a las 10:00 hs.

Por informes y adquisición de pliegos, dirigirse a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Dirección Logística Div. Licitaciones y Compras, sito en calle Córdoba 351 Paraná Entre Ríos en el horario de 07:30 a 13:00 Hs. Tel. 0343 – 4209164.-

Stella Maris Jacob, Comisario Inspector Jefa Div. Lic. y Compras.

F.C. 04-00005692 3 v./25/10/2019

MUNICIPIO DE ORO VERDE

Licitación Pública N° 007 MOV/2019

OBJETO: Adquisición de perfiles galvanizados, chapas galvanizadas y Membrana aislante para construcción Jardín Maternal Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 900.000 (pesos: novecientos mil).

APERTURA DE SOBRES: día 12 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000 (pesos: cinco mil).

NORMAS APLICABLES: Ordenanza N° 020 MOV/92, Decreto N° 190 MOV/19 y Ley N° 7060.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos. Teléfono/Fax (0343) 4975000. E-mail: municipiooroverde@gmail.com.

Oro Verde, 22 de octubre de 2019 – José L. Dumé, presidente municipal; Hilario G. Gasparini, secretario.

F.C. 04-00005735 5 v./30/10/2019

MUNICIPIO DE VIALE

Licitación Pública N° 19/19

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 696/19, convócase a Licitación Pública N° 19/19, para la adquisición de:

1- Un camión (tractor) Usado. Potencia mínima: 400 CV.

Año de Fabricación: 2008 en adelante. Kilometraje Máximo: 500.000 km.

Forma de Pago: 60% contra entrega.

20% a 180 días.

20% a 365 días.

Base Estimativa: tres millones cien mil con 00/100, (\$ 3.100.000,00).

Lugar y fecha de apertura: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 15 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas.

Para Pliegos. Visitas y/o Informes: disponibles en la página web del municipio, <http://viale.gov.ar/pliegos/>; telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o telefax N° (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 18 de octubre de 2019 – Uriel M. Brupbacher, presidente municipal; Carlos A. Weis, secretario.

F.C. 04-00005753 3 v./28/10/2019

**GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO,
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
Licitación Pública N° 47/2019**

OBJETO: Realización de las obras de cableado y conectorización, y la provisión de dispositivos electrónicos, y los accesorios que sean necesarios, para la realización de un cableado estructurado categoría 6, para un total de 199 puestos de trabajo dobles, 5 puestos de trabajo simple en el edificio de la Sede Central de este I.A.P.V.

APERTURA: Día 14 de noviembre de 2019, a las 10:30 horas, Sede Central I.A.P.V., calle Laprida N° 351, Paraná/Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cuatro millones seiscientos ochenta mil (\$ 4.680.000,00).

CONSULTAS E INFORMES: Área Tecnología de la Información I.A.P.V., Sede Central I.A.P.V., calle Laprida N° 351, Paraná, Entre Ríos.

PLIEGO: Sin cargo.

Paraná, 22 de octubre de 2019 – Damián Zof, secretario del directorio IAPV.

F.C. 04-00005773 3 v./29/10/2019

DIAMANTE

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL RAMIREZ
Licitación Pública N° 04/2019
Decreto 266/2019**

OBJETO: Concesión del quiosco-cantina ubicado en el Quincho del Centro Polideportivo.

APERTURA: 01/11/2019 – 09:00 Hs.

ENTREGA DE PLIEGOS: Área Compras y Suministros – Sarmiento 51.

CONSULTAS: compras@generalramirez.gov.ar - Tel: (0343) 154598475 / 4901008.

Gral. Ramírez, 23 de octubre de 2019 – Yanina N. Schanzenbach, jefa Área Compras y Suministros.

F.C. 04-00005794 1 v./25/10/2019

FEDERACION

**MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública N° 013/2019 D.E.
Decreto N° 869/2019 D.E.**

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la provisión de materiales – 1.000 m3., de hormigón elaborado tipo H25, que serán destinados a la ejecución de "Pavimento urbano en Av. Belgrano entre Av. 1° de Mayo y calle Rocamora y calle Güemes, entre Av. Belgrano y Bolívar de esta ciudad de Chajarí".

APERTURA: 6 de noviembre de 2019.

HORA: 10.00 (diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, Edificio Municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430, de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.800 (pesos cuatro mil ochocientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 4.800.000 (pesos cuatro millones ochocientos mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno, Tel. 03456 420150 – 420135 – Fax interno 28.

Chajarí, 16 de octubre de 2019 – Pedro J. Galimberti, presidente municipal; Rubén A. Dal Molin, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00005690 4 v./28/10/2019

**MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Licitación Pública N° 10/2019
Decreto N° 846/19 D.E.**

OBJETO: Llámase a Licitación Pública N° 10/2.019, para la concesión del Salón Bar de la Terminal de Omnibus de la ciudad de Federación, situado en Av. Entre Ríos y Las Violetas.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7,00 a 12,00 horas.

APERTURA: Será mediante acto público el día 13 de noviembre de 2.019, a las 10,00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil (\$ 2.000,00)
INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda - Tel. (03456) 481119 - Fax. 481419 .

Carlos J. Cecco, presidente; Pablo D. Liberatori, Sec. de Gobierno y Hacienda; Ernesto Kloster, Secretario de Obras y Servicios Públicos.

F.C. 04-00005749 3 v./28/10/2019

NOGOYA

**MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ
Licitación Pública N° 08/2019**

OBJETO: Cpra. de materiales p/ Const. de pavimento H° A° y cordón cuneta.

FECHA DE APERTURA: 30/10/2019

HORA: 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos: tres millones doscientos mil (\$ 3.200.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos: quinientos (\$ 500,00).

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: En Municipalidad de Lucas González, en horario de oficinas.

Lucas González, 9 de octubre de 2019 – Hernán M. Guaita, contador municipal.

F.C. 04-00005791 3 v./29/10/2019

C. DEL URUGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 01/2019**

Expte. RECT-UER: 000896/2019

Objeto: "Ampliación edificio de Facultad de Trabajo Social" ubicada en calle Almirante Brown 54 de la ciudad de Paraná Provincia de Entre Ríos.

Consultas de pliegos: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado – Dirección de Construcciones Universitarias – Eva Perón N° 24, (3260) Concepción del Uruguay, Entre Ríos. Tel. 03442 421500 /51 Fax 03442 – 421530.- de lunes a viernes de 8 a 13 hs. y Casa UNER, Córdoba 475, Paraná Entre Ríos.

Los pliegos se podrán consultar y descargar en el sitio web: "compras.uner.edu.ar"

Presentación de las ofertas: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado - Eva Perón N° 24 - (3260) Concepción del Uruguay, Entre Ríos Tel. 03442 421500 /51 - Fax 03442 - 421530.- de lunes a viernes de 7 a 13:30 hs hasta las 11,00 del día, 13 de noviembre de 2019.

Lugar de Apertura de ofertas: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado – Eva Perón N° 24 - (3260) Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

Fecha de apertura de ofertas: 13 de noviembre de 2019. Hora: 11:00.

Presupuesto Oficial: \$ 11.633.373,20.

Plazo de obra: 330 días corridos.

Costo del Pliego: \$ 0,00 (la impresión corre por cuenta del interesado).

Retiro de pliegos- no obligatoria, podrán descargarse de la página compras.uner.edu.ar.

Visita de obra obligatoria previa al acto de apertura.

Normativa aplicable: Ley de obras públicas de la Nación N° 13.064, sus modificatorias y complementarias.

Garantía a constituir: uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Capacidad de contratación anual requerida (RNCOP): \$ 12.602.820,97.

C. del Uruguay, 18 de octubre de 2019 – Pablo L. Mitre, director coord. Administrativa.

F.C. 04-00005768 5 v./30/10/2019

ASAMBLEAS

PARANA

**INSTITUTO PRIVADO DE PEDIATRIA SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los Sres. Accionistas de Instituto Privado de Pediatría S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Octubre de 2019, a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 9:30 horas en segunda convocatoria, en la sede de la misma, sito en calle España 312 de la Ciudad de Paraná, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1º) Lectura y aprobación del actas de asambleas anteriores.

2º) Lectura y consideración de la memoria anual, balance general al 30 de junio de 2019 e informe de la sindicatura;

3º) Asignación de resultados;

4º) Designación de dos accionistas para refrendar el acta.

Verónica I. Rossi García, vicepresidente.

F.C. 04-00005576 5 v./25/10/2019

**ASOCIACION DE ENFERMERIA DE ENTRE RIOS
Convocatoria**

La Asociación de Enfermería de Entre Ríos, convoca a su Asamblea Anual Ordinaria para el día 1° de noviembre de 2019, a las 09:30, en calle Andrés Pazos 301 (Cruz Roja) a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura y aprobación de la memoria anual, balance general de cuentas de gastos y recursos e inventario general, e informe de revisora de cuentas.
- 2 - Presentación de listas.
- 3 - Designación de dos socios para firmar el acta de la presente asamblea juntamente el secretario y presidente.

Se aclara que si a la hora señalada en quórum no fuera el previsto por los estatutos, pasada la media hora se sesionará con el quórum existente.-

Yanina Schmidt, presidente; Leandro Pusch, secretario.

F.C. 04-00005667 1 v./25/10/2019

**LA ENTRERRIANA IMAGENES SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas de La Entrerriana Imágenes S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día trece (13) de noviembre de 2019, a las nueve y treinta (09,30) horas, en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las diez y treinta (10,30) en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550, Paraná (E R.), para considerar el siguiente orden del día:

- 1 - Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente del directorio.
- 2 - Consideración de la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados y cuadros anexos correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019 y aprobación de la gestión del directorio, en el mismo.
- 3 - Consideración de los resultados y retribución del directorio.
- 4 - Designación e integración del directorio.

Depósito de acciones o comunicaciones: (Art. 238 Ley 19550). Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Paraná, 21 de octubre de 2019 – Silvia I. D'Agostino, presidente.

F.C. 04-00005705 5 v./29/10/2019

**UNIDAD DE CARDIOLOGIA INTERVENSIONISTA SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas de Unidad de Cardiología Intervencionista S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día trece (13) de noviembre de 2019, a las diecisiete (17,00) horas, en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las dieciocho (18,00) en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550, Paraná (ER), para considerar el siguiente orden del día:

- 1 - Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente del directorio.
- 2 - Consideración de la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados, cuadros anexos e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019 y aprobación de la gestión del directorio y de la sindicatura, en el mismo ejercicio.
- 3 - Consideración de los resultados y retribución del directorio.
- 4 - Fijar número de Directores (Art. 9 estatuto social).
- 5 - Integración del directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto anterior
- 6 - Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.
- 7 - Enajenación de las acciones adquiridas por la sociedad.

Depósito de acciones o comunicaciones: (Art. 238 Ley 19550). Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Paraná, 21 de octubre de 2019 – Silvia I. D'Agostino, presidente.

F.C. 04-00005706 5 v./29/10/2019

**CAMARA DE INDUSTRIA CARNICA DE
ENTRE RIOS ASOCIACION CIVIL
Convocatoria**

En cumplimiento de lo dispuesto en nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores asociados de la Cámara de Industria Cárnica de Entre Ríos Asociación Civil, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en calle Alameda de la Federación N°

290, Piso 6º, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, el día 25 de octubre de 2019 a las 13:00 hs. para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura del acta anterior
- 2 - Lectura de la memoria anual, cuadro de ingresos y egresos, balance anual e informe del revisor de cuentas por el ejercicio finalizado el 30-06-2019
- 3 - Designación de dos asambleístas para integrar la junta escrutadora.
- 4 - Designación de dos asambleístas para que, junto con Presidente y Secretario, firmen el acta del día.

De lo exigido en el artículo 26º del estatuto, a continuación se transcribe lo expresado en el artículo vigésimo noveno:

Artículo 29: Condiciones para votar en las asambleas: No podrán votar los asociados activos que estuvieren en mora en el pago de tres cuotas o contribuciones sociales, según lo establecido por el Inc. a) del Art. 18º.-

En vigencia del Art. 23º del estatuto, en caso de no lograrse el quórum requerido a la hora mencionada para el inicio del acto, este se realizara cualquiera fuere el número de los presentes una vez pasados 30:00 minutos de la hora estipulada.-

La comisión directiva.

F.C. 04-00005714 3 v./25/10/2019

**ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE LA
SANIDAD DE ENTRE RIOS – A.MU.PE.SA.E.R.
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria**

Convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de noviembre del 2.019 a las 11 hs en la sede de calle Monte Caseros N° 400 de la ciudad de Paraná a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2 - Aprobación de Reglamentos de Proveeduría y Órdenes de Compras.
- 3 - Finalización de la asamblea.

Se ruega a los Asociados puntual asistencia ya que transcurrida media hora de la indicada de la asamblea, se dará comienzo a la misma con la cantidad de socios presentes.

Exequiel U. Duerto, presidente.

F.C. 04-00005774 1 v./25/10/2019

**CLUB DE ABUELOS CIUDAD DE PARANA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Club de Abuelos Ciudad de Paraná convoca a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 13 de noviembre a las 18 hs., en su sede de Villaguay 130. Orden del día:

- 1 - Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2 - Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea con el presidente y secretario.
- 3 - Consideración de la memoria, balance gral., inventario, estado patrimonial e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2019.
- 4 - Consideración del valor de la cuota societaria.
- 5 - Elección de Miembros para la renovación parcial de la comisión directiva.

Por finalización de mandato, pudiendo ser reelegidos por dos años: presidente, secretario, tesorero, vocal titular 1 y 2, vocal suplente 1 y 2, dos revisores de cuentas titulares y uno suplente

Por vacancia: vicepresidente por 1 año.

Nota. Pasada media hora de la fijada, la asamblea se realizará con el número de socios asistentes.

La Comisión Directiva.

F.C. 04-00005793 1 v./25/10/2019

DIAMANTE

**CENTRO CULTURAL STROBEL
Convocatoria Asamblea Ordinaria**

La comisión directiva del "Centro Cultural Strobel" llama a Asamblea Ordinaria para el día 8 de noviembre de 2019 a las 19 hs en su sede social sita en calle Paraná de la localidad de Strobel, Departamento Diamante, Entre Ríos. Para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Elección de 2 socios para refrendar el acta que se suscribe en la asamblea.
- 2 - Lectura y consideración de la memoria y balance de los ejercicios cerrados el 31/12/2017 y 31/12/2018.

3 - Renovación comisión directiva.
No habiendo quórum sesionará 1 hora después de acuerdo al Estatuto Social.
La Comisión Directiva.

F.C. 04-00005783 2 v./28/10/2019

FEDERACION

ASOCIACION ARGENTINA DE LUCHA CONTRA EL CANCER DE CHAJARI Convocatoria

La Asociación Argentina de Lucha contra el Cáncer de Chajarí, sita en Pancho Ramírez 2305, Chajarí, ER., convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 30 de octubre 2019, a las 20 horas, en su sede social con el siguiente orden del día:

- 1.- Lectura del acta anterior.
- 2.- Considerar la memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos del ejercicio, e Informe del Revisor de Cuentas, correspondientes al Ejercicio N° 17 cerrado el 31 de mayo de 2019
- 3.- Elección de miembros de la Comisión Directiva y Revisor de Cuentas Titular y suplente.
- 4.- Elección de dos asociados para refrendar el Acta de Asamblea.

A tal efecto quedan copias de la documentación a que se refiere en el punto dos en la Sede Social a disposición de los asociados. Dicha documentación se encuentra registrada en el Libro Inventario y Balances N° 1 y en la presente acta donde seguidamente se transcribe la Memoria del Directorio y el Informe del Revisor de Cuentas.

A tal efecto quedan copias de la documentación a que se refiere en el punto dos en la Sede Social a disposición de los asociados.

Estatuto: Art. 38: el quórum para la celebración de las asambleas será la mitad de los socios más uno de los socios activos. Transcurrida media hora después de la fijada para su iniciación se dará comienzo con los socios activos presentes.

La comisión directiva.

F.C. 04-00005734 3 v./28/10/2019

GUALEGUAY

ASOCIACION ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS DE GUALEGUAY (APDH) Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Asamblea Permanente por los Derechos Humanos de Gualeguay (APDH) convoca a los Socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede de la Biblioteca Popular Carlos Mastrorandi sita en calle 25 de Mayo 414 de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, el día 11 de noviembre del año dos mil diecinueve a las 20,00 Hs, en la que se tratara el siguiente orden del día:

- 1 - Tratamiento y aprobación de la memoria y balance por el ejercicio económico cerrado el 30/04/2019.
 - 2 - Renovación de autoridades para el periodo 2019-2021
 - 3 - Elección de dos socios asambleístas que suscriban el acta.
- Gualeguay, octubre de 2019 – Rolando Menescardi, presidente.

F.C. 04-00005686 3 v./25/10/2019

ALBERTO F. MIHURA E HIJOS LTDA. SA Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de Alberto F. Mihura e Hijos Ltda. S.A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de noviembre de 2019 a las 9 horas, en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria si no se reuniere el quórum necesario, dejándose constancia que la asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presente, en el local sito en calle Sarmiento N° 254 de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Consideración de la documentación que establece el Art. 234 Inc. 1 y 2 de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios N° 56 y 57, cerrados el 31 de julio de 2018 y 31 de julio de 2019 respectivamente.
- 2 - Consideración de motivo de la convocatoria tardía.-
- 3 - Consideración de lo actuado por el Directorio desde su designación.-
- 4 - Consideración del resultado del ejercicio 2018 y 2019.-
- 5 - Designación de un síndico titular y uno suplente por un (1) año.-
- 6 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: "Art. Décimo sexto: Toda asamblea podrá ser convocada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida más arriba, sin perjuicio de lo dispuesto para el caso de la asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria, se celebrará el mismo día, una hora después de la fijada para la primera".

Según lo establecido por el Art. 238, segundo párrafo de la Ley 19.550 los accionistas quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

Gualeguay, 15 de Octubre de 2019 – María F. Mihura, presidente.

F.C. 04-00005711 5 v./29/10/2019

ALBERTO F. MIHURA E HIJOS LTDA. SA Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de Alberto F. Mihura e Hijos Ltda. S.A., a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 23 de Noviembre de 2019 a las 11 horas, en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria si no se reuniere el quórum necesario, dejándose constancia que la asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presente, en el local sito en calle Sarmiento N° 254 de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Consideración de la reconducción de la sociedad por haberse vencido el plazo estatutario. -
- 2 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: "Art. Décimo sexto: Toda asamblea podrá ser convocada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida más arriba, sin perjuicio de lo dispuesto para el caso de la asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria, se celebrará el mismo día, una hora después de la fijada para la primera".

Según lo establecido por el Art. 238, segundo párrafo de la Ley 19.550 los accionistas quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

Gualeguay, 15 de octubre de 2019 - María Florencia Mihura, presidente.

F.C. 04-00005713 5 v./29/10/2019

GUALEGUAYCHU

TIRO FEDERAL GUALEGUAYCHU Convocatoria

Convócase a los socios del Tiro Federal Gualeguaychú, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria fijada para el día 30 de octubre de 2019 a las 20:30 hs., en la sede social, correspondiente al período comprendido entre el 01 de julio de 2018 al 30 de junio de 2019, para tratar los siguientes puntos:

- 1 - Designación de dos (2) señores socios asambleístas, para que aprueben y firmen el acta de la asamblea conjuntamente a los señores presidente y secretario de la institución.
- 2 - Lectura de la memoria del ejercicio comprendido entre el 01 de julio de 2018 al 30 de junio de 2019.
- 3 - Lectura y consideración del balance anual y financiero comprendido entre el 01 de julio de 2018 al 30 de junio de 2019.
- 4 - Renovación parcial de la comisión directiva.

Cantidad – Cargo – Período – Motivo

- 1 – presidente - 2019-2021 – Fin del mandato
- 5 – vocal titular - 2019-2021 – Fin del mandato
- 1 – vocal suplente - 2019-2021 – Fin del mandato
- 1 – revisor de cuentas titular - 2019-2021 – Fin del mandato

Gualeguaychú, octubre de 2019 – Francisco Dearnas, presidente; Mario C. D'Agostino, secretario.

F.C. 04-00005662 3 v./25/10/2019

R. DEL TALA

COLEGIO MEDICO DE ROSARIO DEL TALA Convocatoria

El Colegio Médico de Rosario del Tala, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de noviembre de 2019 a las 20:00 hs., en su Sede Social sita en Dr. Panizza 42 de la ciudad de Rosario del Tala, para considerar el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura y aprobación del Acta anterior.
 - 2 - Lectura y aprobación de la memoria y balance del período 2018 - 2019.-
 - 3 - Renovación Parcial de la Comisión Directiva. -
 - 4 - Tratamiento del contrato de los Asesores. -
- R. del Tala, 10 de octubre de 2019 - Carlos H. Martínez, presidente; Pablo G. Yedro, secretario.

F.C. 04-00005732 3 v./28/10/2019

VICTORIA

AERO CLUB VICTORIA Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

La comisión directiva del Aero Club Victoria convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de octubre de 2019 a las 20:30 horas, en su sede social, sita en Ruta 11, Distrito Corrales, Departamento Victoria, para tratar, conforme Art. 30 de sus estatutos sociales, el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura y consideración del acta de A.G.O. anterior.
- 2 - Cambio de autoridades.-
- 3 - Consideración y memoria de estados contables al 30/06/19.
- 4 - Consideración de la cuota social.
- 5 - Designación de dos asociados para firmar el acta.

NOTA: De acuerdo a las disposiciones estatutarias transcribimos a continuación los siguientes artículos del estatuto social:

Artículo 6) Los asociados activos tienen las siguientes obligaciones y derechos ... c) participar con voz y voto en las asambleas cuando tengan una antigüedad de seis meses y ser elegidos para integrar los órganos sociales, siempre que estén al día con Tesorería.

Artículo 31: Las asambleas sesionarán válidamente con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto y cualquiera sea el número de asistentes, después de transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria. Toda resolución para ser válida requiere del voto favorable de la mayoría de los presentes, salvo lo prescripto en el Art. 5 Inc. B, 36 y 39. En cada Asamblea se nombrarán dos asociados para aprobar y suscribir el acta, juntamente con el presidente y secretario.

Los asociados deberán concurrir personalmente a las asambleas, no pudiendo por ningún concepto hacerse representar por otros asociados o extraños. Los miembros de la C.D. y de la C. Revisora de Cuentas, no podrán votar en cuestiones relativas a su gestión. Las Asambleas podrán pasar a cuarto intermedio por una sola vez y por un término no mayor a treinta días. La Asamblea determinará el lugar, fecha y hora de reanudación de la misma. En la segunda reunión solo podrán participar los asociados que concurren a la primera con voz y voto, sin necesidad de notificación.

Artículo 35: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias no podrán considerar ni resolver ningún otro punto que los indicados en el orden del día.

La comisión directiva.

F.C. 04-00005699 3 v./25/10/2019

ASOCIACION CIVIL Y DEPORTIVA DEL QUINTO CUARTEL Convocatoria

La comisión provisoria de la Asociación Civil y Deportiva del Quinto Cuartel, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 14 de noviembre del presente año, a las 20 hs. en su sede sita en calle Prefectura Naval y Carlos Reggiardo, de la localidad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, conforme con el Art. 21, Inc. b) del Título IX del Estatuto y demás disposiciones legales y estatutarias. Orden del día:

1 - Designación de comisión reorganizadora.

Conforme al Art. 24. La asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de los socios concurrentes media hora después de la señalada en la convocatoria ut supra, si antes no se hubiere reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

La Comisión Provisoria.

F.C. 04-00005795 1 v./25/10/2019

NOTIFICACIONES

PARANA

"La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica a la Señora Maggioni Anabela Patricia, DNI N° 30.105.068, que en Expediente Grabado N° 2283608 este organismo ha emitido la Resolución N° 3871/19 CGE que dice: "Visto: Considerando: El Consejo General de Educación. Resuelve:

Artículo 1° - Disponer la instrucción de un sumario administrativo a la Sra. Anabela Patricia Maggioni, DNI N° 30.105.068, Profesora de 12 hs. S.T.F. en la Escuela Normal Superior en Lenguas Vivas "Ernesto A. Bavio" del Departamento Gualaguay, por haber incurrido en once (11) inasistencias injustificadas en el citado establecimiento en el período comprendido entre el 1 de abril y el 11 de junio de 2019, encontrándose su conducta presuntamente incurso en el Artículo 6°, Incisos a), d) y f) y el Artículo 14° del Decreto N° 155/62 IF - MHEyE, además del Artículo 8°, Inciso c), 3° Párrafo del Decreto N° 5923/00 M.G.J.E., con el objeto de aclarar las cuestiones planteadas, practicar las medidas conducentes a su esclarecimiento, posibilitar el ejercicio del derecho de defensa y determinar los elementos de juicio indispensables para su juzgamiento, previendo la intervención del Departamento Sumarios del Organismo.

Artículo 2° - "Dejar establecido que hasta tanto se dicte una nueva reglamentación del procedimiento administrativo para los sumarios administrativos conforme la Ley N° 9.755, continúa plenamente vigente y en todos sus términos el Reglamento aprobado por Decreto N° 2/70 SGG", conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.

Artículo 3° - De Forma."

Paraná, 23 de octubre de 2019 - Vanesa Demediuk, secretaria general CGE.

F. 05-00000269 3 v./29/10/2019

ACEPTANDO RENUNCIA

PARANA

Decreto N° 1985/19 MS

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Carmen Griselda Ceol, DNI N° 17.118.991, quien revista en un cargo Categoría 12 - Carrera Enfermería - Tramo "B" - Escalafón Sanidad del Hospital "San Miguel" de San Salvador, a partir del 05/11/09, por razones de índole particular, en virtud a lo manifestado en los considerandos precedentes.-

Queda usted debidamente notificada.-

Germán A. Coronel, Coordinador General y Director de Asuntos Jurídicos.

F. 05-00000266 3 v./25/10/2019

TRANSFERENCIAS

CONCORDIA

El abogado Dr. Enrique Oscar Bacigaluppe (M. 2131 Fº 59 T.I) con oficinas en la calle San Luis N° 854 de la ciudad de Concordia (ER), avisa al comercio en general que Alfredo Daniel Francolini, argentino, DNI N° 16.360.154, (CUIT 20-16360154-1) casado en primeras nupcias con Judit Mabel Kupervaser, DNI N° 16.592.169, domiciliado realmente en la finca de calle Lamadrid 1838, vende a María Laura Peltzer, DNI N° 30.527.402, argentina, casada en primeras nupcias con Pablo Martín Francolini (DNI N° 28.109.592), domiciliado realmente en Quintana N° 424 ambos de esta ciudad de Concordia ER; el Comercio de Elaboración y Venta de Empanadas, Sandwiches y Servicio de Catering que funciona bajo el nombre de fantasía de "Lo de Francolini" sito en la calle Pellegrini N° 1080 también de la ciudad de Concordia (ER), libre de deuda y/o gravámenes. El fondo de comercio cuenta con las siguientes habilitaciones municipales del Municipio de Concordia: a) Código 62105600 Rotisería y Fiambrería; b) Código 62110200 Almacenes y c) Código 62109000 Panaderías.

Reclamos de ley en mi oficina de San Luis N° 854 - Lunes a viernes en el horario de 8 a 12 y 18 a 20 horas.

Conforme CCyC el trámite de inscripción se encuentra radicado por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3 de Concordia, y se reitera publicación por el término de 5 días.

Concordia, 11 de octubre de 2019 - Enrique O. Bacigaluppe, abogado.

F.C. 04-00005629 5 v./28/10/2019

DESIGNACION DE DIRECTORIO

PARANA

LBP S.A.

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Paraná, a los 24 días del mes de Julio del año 2019, se reúnen los socios de LBP S.A. en su sede social sita en calle Cervantes 366 de esta ciudad, los Sres. Juan Martín Laurencigh y Jorge Pedro Uranga, quienes han resuelto, designar el Directorio de la Entidad por unanimidad al Sr. José Alfredo Marcos, DNI 27.833.140, en carácter de Presidente, y al Sr. Jorge Pedro Uranga, DNI 27.466.312 como Director Suplente. Los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el órgano de administración Social por el plazo de un año contado desde el día de la fecha.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 10 de octubre de 2019 - Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00005770 1 v./25/10/2019

FEDERACION

CODEPAC S.A.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de San Pedro, Chajarí, a los 13 días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, se reúne el directorio de CODEPAC S.A. en su sede social y en Asamblea General Ordinaria Unánime los Sres. Bernardo Yusin, Mauricio Gusta-

vo Yusin, Berta Viviana Yusin y Mariela Celia Yusin, la convocatoria a esta asamblea ordinaria unánime a los efectos de la designación de los directores de CODEPAC S.A., Bernardo Yusin y Berta Viviana Yusin, quienes fueron designados como presidente y directora suplente respectivamente, renuncian a dichos cargos y someten la decisión a los Sres. accionistas la consideración de estas renunciaciones y la elección de un nuevo directorio.

Se acepta la renuncia y seguidamente se designa al Sr. Bernardo Yusin, DNI 5.799.567, como director titular por los accionistas del grupo "A", se aprueba por unanimidad, por su parte los accionistas del grupo "B" proponen como directores titulares a Mauricio Gustavo Yusin, DNI 16.124.102, a Mariela Celia Yusin, DNI 17.819.936, como directora titular y a Berta Viviana Yusin, DNI 17.128.758, también como directora titular. Puesto el punto a consideración se acepta por unanimidad por lo que los directores aceptan el cargo conferido. Corresponde a los Sres del Grupo "A" y del grupo "B" designar los cargos y se resuelve designar como presidente a Mariela Celia Yusin, la que fija su domicilio en La Rioja 760 Piso 5to., Dto 1, de C.A.B.A. todos los cargos son aprobados por unanimidad. Bernardo Yusin y Mauricio Gustavo Yusin, que aceptan el cargo fijan su domicilio en Paraguay 610, piso 7 de C.A.B.A. por último se decide designar director suplente por el grupo de accionistas "A" al Dr. Silvio Becher, DNI N° 4.160.400 con domicilio en Lafinur 3302 de C.A.B.A. y por los accionistas del grupo "B" se designa director suplente al Sr. Martin Casoy, DNI N° 13.851.512, con domicilio en Av. Del Libertador 6270, piso 5to., Dpto. 1 de C.A.B.A. quienes aceptan los cargos para los que fueron propuestos.

Sin mas temas que tratar se da por finalizada la asamblea.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 9 de octubre de 2019 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00005780 1 v./25/10/2019

PRORROGA DEL PLAZO DE LA SOCIEDAD

CONCORDIA

G.N.C. CENTRO S.R.L.

Por resolución del Señor Director de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto.

En fecha 20 de marzo de dos mil dieciocho, se reúnen los socios de G.N.C. Centro S.R.L., Sres. Rodolfo Oscar Gazzola, Gustavo Rúrico Ibarra, Natalia Beatriz Lindel, Gustavo Federico Lindel y el Sr. Germán Federico Lindel, a los fines de tratar como único tema la Prórroga del Plazo de la Sociedad", a los efectos de no ser sorprendidos por el tiempo es conveniente prorrogarlo por noventa y nueve (99) años. Quedando el artículo dos redactado así "Plazo de Duración" se fija en noventa y nueve (99) años el plazo de duración de la sociedad contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercios.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 21 de octubre de 2019 – Mariano R. Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00005782 1 v./25/10/2019

CONTRATOS

CONCORDIA

SAGITA S.A.

Denominación: "SAGITA S.A."

Constitución de Fecha: (14/08/2019)

Socios: Ricardo Francisco Niez, DNI 18.099.730 (CUIT 20-18099730-0), nacido el 20 de abril de 1966, comerciante, divorciado de sus primeras nupcias con María Teresa Cornaló, domiciliado en Lamadrid 1794 y Silvia Liliana Matteo, DNI 24.054.420 (CUIT 27-24054420-8), nacida el 11 de febrero de 1975, odontóloga, soltera, domiciliada en San Lorenzo (O) 248; ambos de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, República Argentina; argentinos, capaces y mayores de edad.

Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años a contar de la inscripción del estatuto en el Registro Público del Comercio. Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas este término puede prorrogarse. Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas este término puede prorrogarse.

Objeto: La sociedad podrá realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades que forman su objeto: la explotación como empresa de los rubros:

Construcción: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas,

locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante.

Venta de materiales para construcción: Dedicarse a la compra-venta por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal, artículos de ferretería; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción afines al objeto social; representación, comercialización, de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social.

Transporte: Transporte nacional de cargas generales de materiales de construcción y afines al objeto social y transporte de todo tipo de sustancias, materiales y bienes en general, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: El capital social es de pesos quinientos mil (\$ 500.000), dividido en cinco mil (5.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$ 100) cada una de valor nominal. El capital puede aumentarse al quintuplo, en una o más veces, por decisión de la Asamblea General Ordinaria.

La Asamblea podrá delegar en el directorio la época de la emisión y las condiciones y forma de pago, en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550. La resolución asamblearia deberá elevarse a escritura pública. El capital social se emite integralmente en acciones ordinarias, nominativas no endosables, a saber: cinco mil acciones de un (1) voto cada una y de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, siendo suscriptas por los accionistas en la siguiente proporción: Ricardo Francisco Niez suscribe el noventa por ciento (90%) del capital, lo que representa cuatro mil quinientas (4.500) acciones de un (1) voto cada una y Silvia Liliana Matteo suscribe el diez por ciento (10%) del capital, lo que representa quinientas (500) acciones de un (1) voto cada una.

Este capital se aporta de la siguiente manera: a) Ricardo Francisco Niez suscribe la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000) en dinero efectivo, que representa el noventa por ciento (90%) del capital equivalente a cuatro mil quinientas acciones y b) Silvia Liliana Matteo suscribe la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) en dinero efectivo, que representa el diez por ciento (10%) del capital equivalente a quinientas acciones. El Capital Social queda integrado el 25% (veinticinco por ciento) en dinero en efectivo mediante depósito en entidad bancaria, en la siguiente proporción: Ricardo Francisco Niez integra la suma de pesos ciento doce mil quinientos (\$ 112.500), y Silvia Liliana Matteo integra la suma de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500); obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad.

Administración - Representación - Uso de Firma – Sindicatura: Designación del órgano de administración: Se designa para integrar el directorio a: Presidente: Ricardo Francisco Niez DNI 18.099.730. Director suplente: Silvia Liliana Matteo DNI 24.054.420.

Fijación de la sede social: La sede social queda fijada en calle Sarmiento N° 928, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos.

Ejercicio social: El ejercicio social cerrará todos los días 31 de mayo de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 17 de octubre de 2019 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00005777 1 v./25/10/2019

EL FARO S.R.L.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Socios: María Laura Delaloye, DNI N° 18.491.042, nacido el 22 de mayo de 1.967, ama de casa, casada en primeras nupcias, domiciliado en calle Pirovano N° 333 Concordia, Provincia de Entre Ríos, y Lilian Teresita Cecchini, DNI N° 03.244.631, nacido el 12 de octubre de 1.934, farmacéutica, domiciliado en calle Las Heras N° 444, Concordia, Entre Ríos, ambas Argentinas nativas, mayores de edad convienen en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Fecha de Constitución: 25 de febrero de 2019.

Denominación: EL FARO S.R.L.

Duración: 99 años.
Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Objeto Social: la Sociedad tendrá por objeto: Comerciar: comercialización, distribución de medicamentos para uso humano (farmacia), perfumería y similares.

Capital: Es de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), dividido en representado por mil doscientas (1.200) cuotas sociales de un voto cada una valor nominal pesos cien (\$ 100) cada cuota cuya integración es la siguiente la Sra María Laura Delaloye, suscribe la cantidad de novecientos sesenta (960), cuotas por la suma de pesos noventa y seis mil (\$ 96.000) lo que representa el ochenta (80%) del capital suscrito, y la Sra. Lilian Teresita Cecchini, suscribe la cantidad de doscientos cuarenta (240) cuotas por la suma de pesos veinticuatro mil (\$ 25.000), lo que representa el 20% del capital suscrito. En este acto se integra el 25% del capital suscrito conforme ley.

Dirección y administración: la administración, representación de la sociedad será ejercida por la gerencia pudiendo ser de uno a tres gerentes y tendrán todos los deberes y derechos que impone la Ley de Sociedades Comerciales. Siendo designadas para el primer mandato a las socias María Laura Delaloye, DNI N° 18.491.042 y Lilian Teresita Cecchini, DNI N° 03.244.631, quienes aceptan el cargo.

Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.
Registro Público - DIPJ - Paraná, 10 de octubre de 2019 - Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00005778 1 v./25/10/2019

GALEGUAYCHU

BARCIA HOLZER SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del señor Director de la Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, se ha resuelto publicar el presente edicto por un (1) día en el Boletín Oficial.

Fecha de constitución: 15 de Febrero de 2.019, con firmas certificadas por el Escribano Esteban Federico Delgado, titular del Registro N° 54 del Departamento Gualeguaychú en fecha 16 de febrero de 2.019.

Socios: Mónica Lucrecia Holzer, D.N.I. 11.696.385, CUIT 27-11696385-5, soltera, empresaria, nacida el 26 de diciembre de 1.955, domicilio calle Posadas N° 1284, piso once, Dpto. B, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, argentina, mayor de edad, Diego Barcia Holzer, D.N.I. 18.835.664, CUIT 20-18835664-9, soltero, empresario, nacida el 4 de enero de 1.985, domicilio calle Dorrego N° 1835, Piso Octavo, Dpto. cuarto, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, argentina, mayor de edad. Mariana Barcia Holzer, D.N.I. 47.828.076, CUIT 27-4828076-3, soltera, empresaria, nacida el 30 de enero de 1989, domicilio calle Soler N° 6063, Piso sexto, Dpto. B, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires. Santiago Barcia Holzer, D.N.I. 42.828.077, CUIT 20-42828077-7, soltero, empresario, nacido el 22 de Julio de 1992, domicilio calle Dorrego N° 1835, Piso Octavo, Dpto. cuarto, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Denominación: "BARCIA HOLZER SOCIEDAD ANONIMA".

Plazo: Noventa y nueve años desde la inscripción registral.

Objeto: A) Agropecuario: mediante la explotación en establecimientos rurales, propios y/o ajenos de actividad agrícola, ganadera, avícola, apícola, forestal, de granja, cabaña de reproductores.

B) Industrial: a través de la industria frigorífica, propia o contratada, la industrialización de productos de origen agropecuario.

C) Comercial: de productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos, todos los subproductos y derivados, elaborados, naturales o semielaborados, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos, tales como las semillas, cereales oleaginosos, hojas, maderas, carnes, menudencias, frescas, cocidas o conservadas, plumas, cueros frescos y curtidors de todo tipo de animales, pieles, grasas, cebos, leches, quesos, huesos, huevos, lanas, cerdas, sueros, mieles, flores, frutas y vinos.

D) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, locación y sublocación, administración, gestión y manejo de todo tipo de inmuebles rurales y/o urbanos y/o suburbanos en el país y/o fuera del mismo.

Capital: Pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) dividido en doscientas acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos mil (\$ 1.000) cada una, suscriptas de la siguiente manera: Mónica Lucrecia Holzer cincuenta acciones a un valor de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000), representativas del veinticinco por ciento del capital social, Diego Barcia Holzer, cincuenta acciones a un valor de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), representativas del veinticinco por ciento del capital social, Mariana Barcia Holzer, cincuenta acciones a un valor de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), representativas del veinticinco por ciento del capital social, Santiago Barcia Holzer, cincuenta acciones a un valor de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000), representativas del veinticinco por ciento del capital social. Se integra en este acto el veinticinco por ciento, o sea la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) y

el saldo, o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), también en efectivo dentro de los dos años desde la inscripción del presente en el Registro Público.

Administración y Representación: Director titular Presidente: Mónica Lucrecia Holzer. Director suplente: Diego Barcia Holzer
Sede Social: Calle 3 de Febrero N° 125, de la ciudad de Gualeguaychú.

Cierre del Ejercicio: 30 de abril de cada año.
Registro Público - DIPJ - Paraná, 26 de septiembre de 2019 - Mariano R. Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00005759 1 v./25/10/2019

SUMARIO

LEYES Año 2019

10734, 10735, 10736, 10737, 10738, 10739

DECRETOS Gobernación

2326, 2331, 2332, 2342, 2359, 2360, 2382

Ministerio de Gobierno y Justicia

2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395

Ministerio de Cultura y Comunicación

2351, 2371, 2372

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director

**Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA N° 327**

PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718

Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES

Atención presencial

Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

Recepción: en formato digital (obligatorio)

Correo electrónico:

decretosboletin@entrierios.gov.ar (única cuenta)

Respaldo: original en papel (obligatorio)


Formato: texto plano Word (únicamente)


Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco
Entre Ríos


Cuenta Corriente: N° 621155/2 -


CUIT 30999216931

CBU: 3860001001000062115529

 www.entrierios.gov.ar/boletin

 Boletín e Imprenta

 Oficial de Entre Ríos

 decretosboletin@entrierios.gov.ar